



Compendio integral del derecho peruano y su incidencia en la administración pública

Miguel Angel Atoche Pacherres
Jorge Hernán Atoche Pacherres
César Augusto Atoche Pacherres
Patricia Atoche Pacherres

Miguel Angel Atoche Pachherres, Jorge Hernán Atoche Pachherres,
César Augusto Atoche Pachherres, Patricia Atoche Pachherres

Compendio integral del derecho peruano *y su incidencia en la administración pública*

Religación Press
[Ideas desde el Sur Global]

*Comprehensive Compendium of Peruvian Law and Its Impact on Public
Administration*

*Compêndio integral do direito peruano e sua incidência na adminis-
tração pública*

Religación Press

[Ideas desde el Sur Global]

Equipo Editorial

Editorial team

Ana B. Benalcázar

Editora Jefe / Editor in Chief

Felipe Carrión

Director de Comunicación / Scientific Communication Director

Melissa Díaz

Coordinadora Editorial / Editorial Coordinator

Sarahi Licango Rojas

Asistente Editorial / Editorial Assistant

Consejo Editorial

Editorial Board

Jean-Arsène Yao

Dilrabo Keldiyorovna Bakhronova

Fabiana Parra

Mateus Gamba Torres

Siti Mistima Maat

Nikoleta Zampaki

Silvina Sosa

Victor Ancajima Miñán

.....

Religación Press, es parte del fondo editorial del Centro de Investigaciones CICSAL-RELIGACIÓN | Religación Press, is part of the editorial collection of the CICSAL-RELIGACIÓN Research Center |

Diseño, diagramación y portada | Design, layout and cover: Religación Press.

CP 170515, Quito, Ecuador. América del Sur.

Correo electrónico | E-mail: press@religacion.com

www.religacion.com

Disponible para su descarga gratuita en | Available for free download at

<https://press.religacion.com>

Este título se publica bajo una licencia de Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

This title is published under an Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license.



El presente libro tienen el aval del Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades desde América Latina - CICSHAL.



Título: Compendio integral del derecho peruano y su incidencia en la administración pública

Derechos de autor | Copyright: Miguel Angel Atoche Pachерres, Jorge Hernán Atoche Pachерres, César Augusto Atoche Pachерres, Patricia Atoche Pachерres

Primera Edición | First Edition: 2026

Editorial | Publisher: Religación Press

Materia Dewey | Dewey Subject: 342.06 - Rama ejecutiva del gobierno

Clasificación Thema | Thema Subject Categories: LND - Derecho constitucional y administrativo | LNDH - Potestades del Gobierno / de la Administración pública | JP - Política y gobierno

BISAC: LAW001000

Público objetivo | Target audience: Profesional / Académico | Professional / Academic

Colección | Collection: Derecho

Soporte | Format: PDF / Digital

Publicación | Publication date: 2026-07-02

ISBN: 978-9942-594-74-7

[APA 7]

Atoche Pachherres, M. A., Atoche Pachherres, J. H., Atoche Pachherres, C. A., & Atoche Pachherres, P. (2026). *Compendio integral del derecho peruano y su incidencia en la administración pública*. Religación Press. <https://doi.org/10.46652/ReligacionPress.434>

Revisión por pares

El presente libro constituye el resultado de un riguroso proceso de investigación académica, cuya calidad metodológica y solidez argumental han sido validadas mediante un sistema de revisión por pares externos implementado bajo el protocolo de doble ciego, bajo la supervisión del Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades desde América Latina (CICSHAL). Como garantía de transparencia y rigor científico, los informes de evaluación realizados por los especialistas designados se conservan en el archivo institucional de la editorial, a disposición de las instancias que así lo requieran.

Peer Review

This book is the result of a rigorous academic research process, whose methodological quality and argumentative solidity have been validated through an external peer-review system implemented under a double-blind protocol, under the supervision of the Center for Research in Sciences and Humanities from Latin America (CICSHAL). As a guarantee of transparency and scientific rigor, the evaluation reports prepared by the designated specialists are preserved in the publisher's institutional archives, available to any party that may require them.

Sobre los autores

ABOUT THE

AUTHORS

Miguel Angel Atoche Pacherres

Universidad Privada del Norte | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-5815-7850>

miguel.atoche@upn.pe

Ingeniero industrial, Magister en Administración de empresas y Doctor en gestión pública. Docente universitario.

Jorge Hernán Atoche Pacherres

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo | Lambayeque-Chiclayo | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-3643-720X>

jatoche@unprg.edu.pe

Lic. En Administración de empresas, Magister en Administración de empresas y Doctor en Ciencias Administrativas. Docente universitario con 25 años de experiencia en la docencia.

César Augusto Atoche Pacherres

Universidad Nacional de Piura | Piura | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-7462-6813>

catochep@unp.edu.pe

Lic. En Administración de empresas, Magister en Administración de empresas y Doctor en Ciencias administrativas. Docente principal con 30 años de experiencia en la docencia universitaria.

Patricia Atoche Pacherres

Universidad Tecnológica del Perú | Piura | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-0611-8950>

C28264@utp.edu.pe

Abogada, Maestro en derecho civil comercial. Docente universitario.

Resumen

Este libro ofrece una visión sistemática del ordenamiento jurídico peruano y su impacto directo en la gestión del Estado. Parte del derecho constitucional como fundamento del principio de legalidad y de la organización estatal; desarrolla el derecho administrativo como eje regulador de la actuación de las entidades públicas; integra aportes del derecho civil y penal en materia de responsabilidad estatal y control de la función pública; y destaca los mecanismos de fiscalización y tutela judicial como garantías de transparencia y rendición de cuentas. En conjunto, la obra articula derecho constitucional, derecho administrativo, gestión pública, control y responsabilidad estatal, mostrando cómo estas dimensiones se interrelacionan para asegurar una administración pública legal, eficiente y orientada al interés general.

Palabras clave:

Derecho Constitucional; Derecho Administrativo; Gestión Pública; Control y Responsabilidad Estatal.

Abstract

This book offers a systematic overview of the Peruvian legal system and its direct impact on state management. It begins with constitutional law as the foundation of the principle of legality and the organization of the State; develops administrative law as the regulatory axis governing the actions of public entities; integrates contributions from civil and criminal law regarding state liability and the oversight of public functions; and highlights mechanisms of supervision and judicial protection as guarantees of transparency and accountability. Overall, the work brings together constitutional law, administrative law, public management, oversight, and state responsibility, showing how these dimensions interrelate to ensure a public administration that is lawful, efficient, and oriented toward the public interest.

Keywords:

Constitutional Law; Administrative Law; Public Management; Oversight and State Responsibility.

Resumo

Compêndio Integral do Direito peruano e sua Incidência na Administração Pública oferece uma visão sistemática do ordenamento jurídico peruano e de seu impacto direto na gestão do Estado. Parte do direito constitucional como fundamento do princípio da legalidade e da organização estatal; desenvolve o direito administrativo como eixo regulador da atuação das entidades públicas; integra contribuições do direito civil e penal em matéria de responsabilidade estatal e controle da função pública; e destaca os mecanismos de fiscalização e tutela judicial como garantias de transparência e prestação de contas. Em conjunto, a obra articula direito constitucional, direito administrativo, gestão pública, controle e responsabilidade estatal, mostrando como essas dimensões se inter-relacionam para assegurar uma administração pública legal, eficiente e orientada ao interesse geral.

Palavras-chave:

Direito Constitucional; Direito Administrativo; Gestão Pública; Controle e Responsabilidade Estatal.

Compendio integral del derecho peruano

y su incidencia en la administración pública

CONTENIDO

Revisión por pares	7
Peer Review	7
Sobre los autores	8
About the authors	8
Resumen	10
Abstract	10
Resumo	11
Prólogo	17

Capítulo 1

<i>Fundamentos del Estado y el sistema jurídico peruano</i>	20
El Estado peruano: elementos y fines	21
La Constitución como norma suprema	21
El Estado Constitucional de Derecho	22
Separación de poderes y pesos y contrapesos	22
Rol del tribunal constitucional	23
Jerarquía normativa	24

Capítulo 2

<i>Derecho constitucional y administración pública</i>	
Derechos fundamentales y función administrativa	28
Control difuso y control concentrado	28
Proceso de amparo y de cumplimiento	29
Principio de interdicción de la arbitrariedad	30
Precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional	31

Capítulo 3

<i>Derecho administrativo: eje estructural de la gestión pública</i>	
Acto administrativo	35
Procedimiento administrativo (Ley 27444)	36
Silencio administrativo	36
Potestad sancionadora	38
Responsabilidad administrativa	38
Control interno y externo	39
Rol de la Contraloría General de la República	40

Capítulo 4

<i>Derecho presupuestario y sistema nacional de presupuesto Principios presupuestales</i>	44
Programación multianual	45
Ejecución del gasto público	46
Responsabilidad por uso indebido de recursos	47

Incidencia: impacto jurídico en la planificación estratégica y ejecución del gasto	48
Vinculación con la planificación estratégica	48
Incidencia en la ejecución y control	48

Capítulo 5

Derecho de la contratación pública

Marco normativo de contrataciones	52
Principios de libre competencia y transparencia	53
Procedimientos de selección	53
Solución de controversias	54
Rol del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)	55

Capítulo 6

Derecho penal y responsabilidad del funcionario público

Delitos contra la administración pública	59
Peculado, colusión y cohecho	60
Responsabilidad penal del funcionario	61
Responsabilidad civil derivada del delito	62

Capítulo 7

Derecho civil y su aplicación en el Estado

Responsabilidad civil del Estado	66
Contratos del Estado	67
Daño patrimonial	69

Capítulo 8

Derecho laboral público y servicio civil

Régimen laborales del Estado	73
Reforma del servicio civil	74
Derechos y deberes del servidor	75
Régimen disciplinario	76
Rol de la autoridad nacional del servicio civil (SERVIR)	77

Capítulo 9

Derecho tributario y administración pública

Principios tributarios	81
Potestad tributaria	82
Administración tributaria	83
Función de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT)	84

Capítulo 10

Derecho municipal y regional

Descentralización	88
Bases constitucionales	88
Doctrina reciente	89
Competencias de gobiernos locales y regionales	89
Gobiernos regionales	89

Gobiernos locales	90
Autonomía política, económica y administrativa	91
Autonomía política	91
Autonomía económica	91
Autonomía administrativa	92

Capítulo 11

Transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción

Ley de transparencia	96
Efecto en la lucha contra la corrupción	97
Acceso a la información pública	97
Transparencia activa y pasiva	98
Gobierno abierto	98
Integridad pública	99
Sistema nacional de control	100
Incidencia y retos actuales	101

Capítulo 12

Derecho digital y modernización del Estado

Gobierno digital	105
Firma digital	106
Protección de datos personales	107
Interoperabilidad	107
Transformación digital del Estado	108
Incidencia jurídica y retos actuales	109

Capítulo 13

Derecho ambiental y desarrollo sostenible en la gestión pública

Marco constitucional del derecho al ambiente	113
Sistema nacional de gestión ambiental	114
Evaluación de Impacto Ambiental	114
Responsabilidad ambiental del Estado	116
Gobernanza climática y desarrollo sostenible	117

Capítulo 14

Derecho internacional público y su influencia en la administración pública

Tratados internacionales y jerarquía normativa	121
Jerarquía normativa y administración pública	121
Control de convencionalidad	122
Sistema interamericano de derechos humanos	123
Incidencia en la administración pública	123
Responsabilidad internacional del Estado	124
Relación con la gestión pública	124
Cumplimiento de decisiones internacionales	125

Capítulo 15

Derecho de políticas públicas y gobernanza

Diseño y evaluación de políticas públicas	129
Concepto y estructura del diseño de políticas públicas	129
Evaluación de políticas públicas	130
Regulación y análisis de impacto regulatorio	131
Estándares internacionales y experiencias locales	131
Gobernanza multinivel	132
Definición y alcance	132
Gestión por resultados	132
Principios de la gestión por resultados	132
Marco jurídico e instrumentos de control	133
Evaluación y control de desempeño	133
Evaluación interna y externa	133
Integración jurídica del control de desempeño	134
Conclusiones	135

Referencias

138

Prólogo

El Derecho peruano, en su constante evolución, no solo constituye un sistema normativo destinado a regular la convivencia social, sino que se erige como un instrumento fundamental para la organización, funcionamiento y legitimidad de la Administración Pública. En un contexto de transformaciones institucionales, demandas ciudadanas crecientes y desafíos en materia de gobernanza, resulta imprescindible abordar el estudio jurídico desde una perspectiva integral, crítica y aplicada.

El presente “Compendio Integral del Derecho Peruano y su Incidencia en la Administración Pública” nace precisamente de esa necesidad: ofrecer una visión sistemática del ordenamiento jurídico nacional, vinculando sus principales ramas con la dinámica real del aparato estatal. No se trata únicamente de describir normas, sino de comprender cómo estas interactúan con la gestión pública, condicionan la toma de decisiones y orientan el ejercicio del poder dentro de un Estado constitucional de derecho.

Como ha sido reconocido en diversos estudios jurídicos, el Derecho (y en particular el Derecho Administrativo) ha experimentado un notable desarrollo en las últimas décadas, impulsado por la doctrina, la jurisprudencia y las exigencias de modernización estatal. En el Perú, este proceso ha estado marcado por reformas orientadas a fortalecer la institucionalidad, promover la transparencia, garantizar derechos fundamentales y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos. Sin embargo, persisten brechas significativas entre la norma y su aplicación efectiva, lo que exige una reflexión académica rigurosa y comprometida.

Este libro se inscribe en esa línea de pensamiento. Su enfoque integral permite al lector (sea estudiante, funcionario público, in-

vestigador o profesional del Derecho) comprender la interrelación entre disciplinas como el Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Penal y Financiero, entre otras, y su impacto directo en la gestión pública. Así, se busca superar visiones fragmentadas del conocimiento jurídico y promover una comprensión holística que responda a las complejidades del Estado contemporáneo.

Asimismo, la obra pone especial énfasis en el rol del servidor público como agente de cambio, sujeto no solo a la legalidad, sino también a principios éticos, de responsabilidad y de servicio a la ciudadanía. En ese sentido, el Derecho deja de ser una herramienta coercitiva para convertirse en un mecanismo de orientación y garantía del interés general.

El valor de este compendio radica también en su vocación pedagógica. Siguiendo la tradición de obras jurídicas que combinan rigor académico con claridad expositiva, se ha procurado desarrollar contenidos accesibles sin sacrificar profundidad, facilitando así el aprendizaje y la aplicación práctica del conocimiento jurídico. Como se ha destacado en la doctrina, una obra jurídica de calidad no solo informa, sino que forma criterio, promueve el análisis crítico y contribuye al fortalecimiento de la cultura jurídica.

Finalmente, este prólogo no pretende agotar las múltiples reflexiones que suscita la relación entre Derecho y Administración Pública, sino invitar al lector a adentrarse en un estudio consciente, analítico y comprometido con la realidad nacional. En tiempos en los que la confianza en las instituciones se encuentra en constante evaluación, el conocimiento jurídico sólido y bien aplicado se convierte en una herramienta indispensable para la construcción de un Estado más justo, eficiente y al servicio de todos los ciudadanos.

Sea, entonces, esta obra un aporte al debate académico y una guía útil para quienes, desde distintos espacios, contribuyen al desarrollo del Derecho y al fortalecimiento de la gestión pública en el Perú.

Capítulo

1

*Fundamentos del Estado y el
sistema jurídico peruano*



El Estado peruano. Elementos y fines

El Estado peruano es una organización política soberana (unidad, organización y potestad coercitiva) que tiene como finalidad garantizar el bien común, la paz social y la defensa de los derechos de todas las personas en un marco democrático y republicano. La constitución política del Perú reconoce que el fin supremo del Estado es la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

Los elementos clásicos del Estado son:

- Pueblo: sujetos titulares de derechos y deberes.
- Territorio: espacio geográfico donde el Estado ejerce su soberanía.
- Gobierno: poder público organizado en órganos para la gestión normativa, administrativa y jurisdiccional. Estos elementos, articulados, posibilitan la existencia del Estado peruano como sujeto de derecho público en el sistema jurídico nacional.

La Constitución como norma suprema

La Constitución peruana de 1993 es la norma fundamental del ordenamiento jurídico y constituye el punto de partida y referencia obligatoria para todas las demás normas. Ningún ciudadano, ni mucho menos alguna autoridad (ni el propio Estado) está por encima de ella; esto se llama la supremacía constitucional (Melendez, 2023).

Esto significa que todas las leyes, decretos, reglamentos y actos de autoridad deben interpretarse y aplicar sus mandatos conforme a la Constitución. Su función no es solamente formal (documento legal), sino material, incorporando valores y principios fundamentales que orientan la vida política, social y económica.

El Estado Constitucional de Derecho

El Estado constitucional de derecho constituye el modelo de organización estatal vigente en el Perú, donde el ejercicio del poder público se encuentra limitado y orientado por la constitución misma. En este esquema, los órganos de gobierno no solo deben observar la legalidad formal, sino que su actuación debe respetar los derechos fundamentales, los principios constitucionales y los mecanismos de control establecidos por la propia Constitución (Roel, 2021, p. 254).

Este modelo trasciende el solo cumplimiento de normas escritas, pues impulsa la protección de derechos y libertades como eje central del Estado, garantizando que el poder se ejerza dentro de los límites constitucionales (con mecanismos efectivos de tutela y control) y no arbitrariamente.

Separación de poderes y pesos y contrapesos

La separación de poderes es un principio estructurante del Estado peruano: las funciones públicas se dividen en tres poderes autónomos:

- Poder Legislativo: norma y fiscaliza.
- Poder Ejecutivo: administra y ejecuta políticas públicas.
- Poder Judicial: administra justicia y tutela de derechos

Este principio, contenida en el artículo 43 de la Constitución, evita la concentración del poder, promueve la participación equilibrada de instituciones y genera un sistema de pesos y contrapesos, donde cada órgano controla y limita a los otros para prevenir abusos y garantizar la estabilidad democrática. (Perú T., TC, 2024).

Bloque de constitucionalidad

El bloque de constitucionalidad es un concepto que amplía el contenido constitucional más allá del texto de la constitución formal. Incluye normas internacionales de derechos humanos a las que el Perú está obligado y que, por su naturaleza, tienen fuerza constitucional en el sistema jurídico peruano. El bloque de constitucionalidad se activa para interpretar y aplicar la constitución con criterios de protección más amplios a favor de derechos fundamentales (Lovatón, 2025, p. 191).

Este enfoque reconoce que las obligaciones contraídas internacionalmente en materia de derechos humanos se integran a la jerarquía constitucional, influyendo, por ejemplo: en la protección efectiva de derechos frente a normas o actos internos que puedan vulnerarlos.

Rol del tribunal constitucional

El Tribunal Constitucional del Perú es el órgano constitucional supremo encargado de garantizar la supremacía de la Consti-

tución e interpretar su significado en conflictos reales. Su función principal es controlar la compatibilidad de las normas y los actos de los poderes públicos con la constitución (mediante procesos como la acción de inconstitucionalidad, el hábeas corpus, amparo y otros mecanismos constitucionales).

Su rol no se limita solo a la revisión normativa; el Tribunal cumple una función garante del Estado constitucional de derecho, asegurando que los actos del Estado respeten los derechos y principios constitucionales y que la interpretación de la Constitución sea coherente, actualizada y conforme al contexto social.

Jerarquía normativa

La jerarquía normativa ordena las normas jurídicas según su grado de autoridad y fuerza legal, estableciendo que:

- La carta magna del Perú representa la máxima regla dentro del sistema legal.
- Las leyes y normas con rango de ley.
- Los decretos y reglamentos.
- Los actos administrativos, entre otros.

Este sistema de clasificación asegura que una normativa de menor rango no pueda ir en contra de las directrices de una normativa de mayor rango. En caso de que ocurra, puede ser desestimada o considerada ineficaz por ser inconstitucional o incompatible si se evidencia un conflicto con una norma de rango superior, particularmente la constitución.

La jerarquía normativa protege la coherencia y orden dentro del sistema jurídico y permite a los operadores del derecho saber qué norma aplicar en caso de conflicto o vacíos normativos.

Este capítulo presenta los principios tanto teóricos como legales que sustentan el Estado peruano y su marco jurídico, enfatizando el rol de la constitución (como norma fundamental) en la organización de la estructura política, la restricción del poder público, la articulación de mecanismos de defensa de derechos y el establecimiento del orden jurídico entre las autoridades estatales. Además, subraya que el Tribunal Constitucional actúa como asegurador de esa supremacía y que las leyes se disponen en una jerarquía que mantiene la cohesión del sistema jurídico.

Capítulo

2

*Derecho constitucional y
administración pública*



Derechos fundamentales y función administrativa

Los derechos fundamentales no se encuentran restringidos al ámbito estrictamente judicial, sino que constituyen límites y parámetros obligatorios para la actuación de la administración pública. En este contexto, las autoridades y servidores públicos deben orientar su gestión pública hacia el respeto pleno de los derechos y libertades reconocidos en la constitución política del Perú (arts. 1º, 2º y ss.), garantizando su protección, promoción y cumplimiento efectivo en todos los actos administrativos. Esta obligación de respeto proviene de la superioridad de la Constitución, que exige que cada norma e interpretación de la administración se guíe por los principios constitucionales que buscan proteger la dignidad de las personas y fomentar la equidad social.

Desde la doctrina constitucional contemporánea se reconoce que el ejercicio de funciones administrativas incide directamente en derechos como el debido proceso, la igualdad, la libertad económica o el derecho a la educación, por lo que los actos de la administración deben diseñarse y ejecutarse con una interpretación conforme a la constitución y a los estándares de derechos humanos.

Control difuso y control concentrado

En el sistema jurídico peruano coexisten dos mecanismos de control de constitucionalidad:

Control difuso, que permite a cualquier juez del Poder Judicial declarar la inaplicación de una norma infra constitucional cuando, en un caso concreto y real, contradice la Constitución.

Esta facultad implica que el magistrado examina la constitucionalidad directamente en el proceso ordinario, protegiendo derechos fundamentales en el caso individual (Derecho, 2025).

Control concentrado, ejercido por el Tribunal Constitucional, que revisa la constitucionalidad de las normas de manera abstracta y general a través de acciones como la acción de inconstitucionalidad o la demanda competencial. En este modelo, el Tribunal Constitucional es el órgano encargado de declarar la invalidez de normas con efectos generales.

Este sistema dual brinda una protección adicional de los derechos: el control difuso interviene en situaciones específicas para la defensa inmediata de los derechos, mientras que el control concentrado persigue la coherencia normativa y la primacía de la Constitución en el marco jurídico general.

Proceso de amparo y de cumplimiento

El proceso de amparo es una acción constitucional de tutela que protege derechos constitucionales vulnerados o en peligro de transgresión por actos de autoridad o particulares. Aunque la doctrina clásica lo vincula principalmente a actos jurisdiccionales judiciales, su aplicación también tiene incidencia sobre la administración pública cuando esta actúa de manera que restringe o elimina derechos fundamentales de forma ilegal o arbitraria. El amparo es un instrumento eficaz para que los administrados exijan a los órganos administrativos el respeto de sus derechos.

Por otro lado, el proceso de cumplimiento es una acción destinada a exigir a las autoridades el cumplimiento de obligaciones claras, precisas y exigibles establecidas por ley o normas constitu-

cionales. En materia administrativa, el proceso de cumplimiento es esencial para que los ciudadanos obliguen a la administración a cumplir deberes que esta tiene, como publicar información, emitir un acto pendiente o ejecutar prestaciones obligatorias.

Ambas acciones son parte del núcleo del derecho constitucional que obliga a la administración pública a respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas dentro de su ámbito de competencia.

Principio de interdicción de la arbitrariedad

El principio de interdicción de la arbitrariedad es un mandato constitucional que prohíbe que el poder público actúe de manera arbitraria, es decir, sin fundamento legal, razonabilidad, coherencia lógica o justificación objetiva. Este principio se deriva del Estado constitucional de derecho y constituye un límite principal a las decisiones y actuaciones administrativas.

La jurisprudencia constitucional peruana ha señalado que todas las autoridades públicas, incluido el propio Poder Judicial, están sujetas a este principio, y que sus decisiones y actos no pueden basarse en criterios arbitrarios o injustificados, pues ello vulnera derechos fundamentales como el debido proceso, la igualdad y la seguridad jurídica (Derecho, 2018).

En la administración pública, el principio obliga a que las decisiones administrativas se adopten con una adecuada motivación, proporcionalidad entre medios y fines, y respeto a la lógica normativa, bajo pena de ser declaradas nulas por vulnerar derechos constitucionales.

Precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional

En el marco constitucional peruano, los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional se han convertido en una fuente jurisprudencial con efecto obligatorio para todos los poderes públicos, incluido el Poder Ejecutivo y las autoridades administrativas. Según el Nuevo Código Procesal Constitucional, las sentencias del Tribunal Constitucional pueden establecer criterios jurídicos obligatorios que sirven como guía para la interpretación y aplicación de normas en casos futuros, con miras a garantizar la uniformidad jurídica y la protección de derechos fundamentales (Dávalos, 2022, p. 257).

Los precedentes vinculantes obligan a la administración pública a ajustar sus actos y decisiones a los criterios establecidos por el Tribunal, especialmente respecto a la interpretación constitucional de derechos y principios. Su cumplimiento no solo evita la emisión de actos que vulneren la constitución, sino que promueve una administración pública más previsible, coherente y respetuosa de los derechos humanos.

Los precedentes también funcionan como herramientas de seguridad jurídica, ya que reducen la dispersión de criterios y garantizan que decisiones similares se resuelvan de manera uniforme conforme a los valores constitucionales.

Este capítulo articula cómo el derecho constitucional actúa como fundamento y límite de la administración pública, al imponerle obligaciones de respeto a derechos fundamentales, prever mecanismos de control constitucional (difuso y concentrado), ofrecer acciones de tutela judicial como el amparo y de cumplimiento, prescribir el principio de interdicción de la arbitrariedad y

establecer que los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional obligan a la administración a aplicar criterios constitucionales uniformes y protectores de derechos.

En suma, el derecho constitucional no es un cuerpo de normas aisladas, sino un sistema que orienta, limita y legitima la función administrativa dentro de un Estado constitucional de derecho, promoviendo una gestión pública que esté en consonancia con la protección de la persona humana y el interés general.

Capítulo

3

*Derecho administrativo:
eje estructural de la gestión
pública*



El derecho administrativo constituye la piedra angular de la gestión pública en el Perú, porque regula la estructura, competencias, procedimientos y responsabilidades de la administración pública, así como la relación jurídica entre el Estado y los administrados. Su función es garantizar que la actividad estatal se realice conforme al principio de legalidad, al debido procedimiento y al interés general, procurando la protección de derechos y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Acto administrativo

El acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, juicio, hecho o conocimiento emitida por una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones públicas, destinada a producir efectos jurídicos concretos sobre derechos e intereses de los administrados dentro de una situación específica (Derecho, 2021).

- **Naturaleza:** es un acto de derecho público que crea, modifica, extingue o reconoce una situación jurídica individual o colectiva en materia administrativa.
- **Requisitos:** debe ser emitido por autoridad competente, con motivación y forma exigidas por la ley, y respetar el procedimiento aplicable.
- **Presunción de validez:** todo acto administrativo es válido mientras no sea declarado nulo por autoridad competente, lo cual otorga certeza jurídica a los administrados.

Procedimiento administrativo (Ley 27444)

El procedimiento administrativo es el conjunto de actos ordenados que realiza la administración pública para dictar una decisión administrativa válida. Está regulado principalmente por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 (Peruano, 2020), Ley del procedimiento administrativo general, que tiene por finalidad establecer el régimen jurídico de la actuación administrativa, garantizando la protección de los derechos de los administrados y la sujeción al ordenamiento jurídico.

Los principios rectores de este procedimiento (como la legalidad, el debido procedimiento, la razonabilidad, la imparcialidad y la celeridad) aseguran que la actuación de la administración sea transparente, justificada y respetuosa de los derechos de los administrados.

Silencio administrativo

El silencio administrativo es una figura jurídica que ocurre cuando la administración no emite una decisión dentro de los plazos legalmente establecidos. Según la Ley 27444, este fenómeno puede tener dos efectos: positivo o negativo.

- Silencio administrativo positivo: si una solicitud presentada por un administrado no obtiene respuesta dentro del plazo legal, se entiende que la solicitud fue aprobada en los términos planteados.
- Silencio administrativo negativo: cuando la falta de respuesta no genera la aprobación automática, habilitando

al administrado a interponer recursos o acciones judiciales contra la omisión.

En procedimientos sancionadores, por ejemplo, el silencio administrativo suele operar como negativo en la impugnación de sanciones, aunque en instancias posteriores puede producir efectos positivos según las reglas del procedimiento administrativo general (Cari, 2023).

Nulidad y revocación

La administración pública cuenta con mecanismos para corregir sus propios actos cuando estos vulneran el ordenamiento jurídico:

- **Nulidad de oficio:** es la declaración de invalidez de un acto administrativo cuando contiene vicios que lo hacen contrario a la ley o al orden público. La nulidad puede ser declarada incluso aunque el acto haya quedado firme, siempre que afecte el interés público o vulnera derechos fundamentales.
- **Revocación:** es la facultad administrativa de dejar sin efecto un acto válido por motivos de oportunidad o conveniencia, siempre que la ley expresamente lo permita y se cumplan los requisitos establecidos.

Ambos mecanismos son herramientas de autocorrección de la administración, pero su ejercicio debe observar el debido procedimiento y respetar los derechos de los administrados.

Potestad sancionadora

La potestad sancionadora administrativa es la facultad de la administración para imponer sanciones a los administrados por infracciones administrativas, siempre dentro de los límites establecidos por la ley. Esta potestad exige principios específicos:

- Legalidad: solo se puede sancionar conductas expresamente tipificadas por normas con rango de ley.
- Debido procedimiento: la imposición de sanciones debe respetar todas las garantías del procedimiento administrativo, incluida la audiencia y prueba.
- Razonabilidad y proporcionalidad: la sanción debe ser proporcional al grado de la infracción y a las circunstancias del caso.

Además, el procedimiento sancionador se inicia de oficio y debe separar claramente las funciones de investigación y de decisión para garantizar imparcialidad.

Responsabilidad administrativa

La responsabilidad administrativa comprende las obligaciones y consecuencias que enfrentan tanto las entidades como los servidores públicos por actos u omisiones contrarios a la ley en el ejercicio de funciones públicas.

Responsabilidad de la administración pública: las entidades son patrimonialmente responsables por los daños directos e in-

mediatos causados por actos administrativos o servicios públicos defectuosos.

Responsabilidad de los servidores públicos: los funcionarios y demás personal estatal responden administrativamente por incumplimiento de deberes, errores, dilaciones injustificadas o conductas contrarias al marco legal y a principios administrativos.

Este régimen busca asegurar que la administración y sus agentes actúen con legalidad y respeto a los derechos de los administrados.

Control interno y externo

El derecho administrativo también regula mecanismos de control necesarios para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública:

Control interno: desarrollado dentro de cada entidad pública, tiene como función supervisar y evaluar la gestión institucional para prevenir irregularidades, proteger los recursos públicos y promover el cumplimiento de las normas.

Control externo: es ejercido por órganos especializados fuera de la entidad (como la Contraloría), y tiene por objetivo verificar que la administración pública, sus funcionarios y servidores cumplan las obligaciones legales y respeten los principios y procedimientos administrativos.

Estos controles permiten detectar y corregir irregularidades antes de que produzcan efectos perjudiciales para el interés público o derechos de terceros.

Rol de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República es el órgano supremo de control en el Perú encargado de verificar el cumplimiento por parte de las entidades públicas, funcionarios y servidores de sus obligaciones legales y administrativas.

Sus principales funciones incluyen:

- **Fiscalización posterior:** verificar de oficio que las entidades y funcionarios cumplan con las obligaciones administrativas y legales, así como atender denuncias presentadas por administrados.
- **Procedimiento administrativo sancionador funcional:** iniciar procesos sancionadores contra servidores públicos que cometan faltas administrativas graves o muy graves, con consecuencias como inhabilitación temporal para ejercer funciones públicas.
- **Generación de informes y reportes:** informar a los denunciantes y al titular de la entidad sobre el estado y decisiones adoptadas respecto de las irregularidades detectadas.

La Contraloría, en conjunto con los órganos de control interno, constituye el principal mecanismo de control externo de la administración pública, orientado a prevenir y sancionar actos contrarios a la legalidad, garantizando así la transparencia y eficiencia de la gestión estatal.

El derecho administrativo peruano, articulado en la Ley 27444 y complementado por el sistema de control institucional, consti-

tuye el eje estructural de la gestión pública. Desde la emisión del acto administrativo hasta la potestad sancionadora y la responsabilidad funcional de los servidores, este marco jurídico orienta la actuación estatal hacia la legalidad, eficiencia, transparencia y protección de los derechos de los administrados. La contraloría general de la república, junto con los órganos de control interno, asegura que dichas normas y principios sean observados, promoviendo una administración pública moderna y responsable.

Capítulo

4

*Derecho presupuestario y
sistema nacional de presupuesto*



El derecho presupuestario es la rama del derecho público encargada de regular los presupuestos del Estado (su elaboración, aprobación, ejecución, control y evaluación) y, en consecuencia, la gestión de los recursos públicos para satisfacer necesidades colectivas dentro de un marco constitucional y legal. Su incidencia jurídica es fundamental en la planificación estratégica nacional y la ejecución del gasto público porque articula la asignación de recursos con prioridades de política pública y con principios democráticos de transparencia y responsabilidad.

Principios presupuestales

Los principios presupuestales constituyen normas jurídicas de obligatorio cumplimiento que orientan el ciclo presupuestario peruano desde la programación hasta la ejecución. La Ley general del sistema nacional de presupuesto (modificada por el Decreto Legislativo N° 1440), establece estos principios en consonancia con estándares internacionales de buen manejo fiscal.

Los principales principios son:

- Equilibrio presupuestario: el presupuesto del sector público debe estar equilibrado entre ingresos y gastos, prohibiéndose autorizar gastos sin financiamiento correspondiente.
- Equilibrio macro-fiscal: la formulación y ejecución presupuestaria se ajustan al marco de estabilidad fiscal previsto en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. (OECD, 2023).

- **Universalidad y unidad:** todos los ingresos y gastos se integran en un solo cuerpo normativo y reflejan la totalidad de las operaciones fiscales del Estado.
- **Especialidad cuantitativa y cualitativa:** los créditos presupuestarios se asignan con precisión en cantidad y finalidad específica.
- **Anualidad y programación multianual:** la vigencia presupuestaria coincide con el año fiscal (1 de enero – 31 de diciembre); además, la programación multianual sirve de marco para orientar la asignación de recursos con base en metas estratégicas y proyecciones a futuro.
- **Transparencia presupuestal:** la información presupuestaria debe ser pública, clara y suficiente para evaluar la gestión de recursos.

Estos principios no solo organizan técnicamente el presupuesto, sino que garantizan la legalidad, eficiencia, sostenibilidad fiscal y la gobernanza democrática del gasto público.

Programación multianual

La programación multianual presupuestaria obliga al Estado a proyectar sus metas fiscales y gastos de manera integrada con los planes estratégicos de desarrollo económico y social. Esto implica diseñar presupuestos no solo para el próximo año fiscal, sino considerando resultados previos y expectativas futuras, garantizando así la continuidad de políticas y la vinculación entre recursos y resultados.

Desde el punto de vista legal, esta programación se vincula con el principio de programación presupuestal establecido en la Constitución y desarrollado jurisprudencialmente por el Tribunal Constitucional como parte de las obligaciones del Estado de planificar sus políticas de gasto en función de metas concretas de desarrollo (Perú, 2024).

Este enfoque multianual mejora la gestión pública porque permite:

- Definir objetivos a largo plazo en áreas como educación, salud o infraestructura.
- Integrar la planificación estratégica con procesos presupuestarios.

Prever escenarios financieros para responder a riesgos macroeconómicos.

Ejecución del gasto público

La ejecución del gasto es la fase en la cual el Estado materializa los compromisos financieros previstos en el presupuesto aprobado. Esta etapa está sujeta a reglas estrictas:

Los gastos deben realizarse dentro de los créditos presupuestarios autorizados y en concordancia con las metas programadas en el presupuesto de cada entidad pública.

No se puede comprometer ni devengar gastos por encima del crédito asignado, bajo pena de nulidad de los actos que vulneren esta limitación y de responsabilidad para los funcionarios.

La ejecución se realiza conforme al ciclo fiscal anual, con seguimiento trimestral de compromisos y ajustes conforme a prioridades de gestión interna.

Desde una óptica jurídica, la ejecución del gasto no es solamente un acto administrativo, sino el cumplimiento de obligaciones establecidas por la ley de presupuesto anual, cuya violación puede tener consecuencias de responsabilidad administrativa, civil e incluso penal para los funcionarios responsables.

Responsabilidad por uso indebido de recursos

La ley presupuestaria peruana enfatiza la responsabilidad legal por el uso indebido de recursos públicos. Los actos de ejecución presupuestaria que contravienen lo autorizado (como gastar fuera de crédito, no justificar las erogaciones o condicionar gastos sin financiamiento) pueden generar sanciones en varios planos:

- Responsabilidad administrativa: sanciones disciplinarias para funcionarios públicos.
- Responsabilidad civil: reparación de daños causados al patrimonio del Estado.
- Responsabilidad penal: cuando hay conductas constitutivas de delitos contra la administración pública.

En la práctica, normas como la Ley de presupuesto del sector público y las directivas de control interno establecen que la efectividad del presupuesto depende de la correcta y transparente ejecución del gasto, con responsabilidad directa de los titulares de las oficinas de presupuesto y de administración (Gutiérrez, 2024).

Incidencia: impacto jurídico en la planificación estratégica y ejecución del gasto

La incidencia del derecho presupuestario en la gestión pública no se limita a la técnica financiera; tiene efectos jurídicos profundos tanto en la planificación estratégica del Estado como en la ejecución del gasto público:

Vinculación con la planificación estratégica

El presupuesto se convierte en instrumento legal de implementación de políticas públicas, porque el marco multianual obliga a los gestores públicos a planificar recursos en función de resultados y prioridades de política pública establecidas en los planes estratégicos institucionales y nacionales.

El diseño presupuestario debe estar alineado con políticas, metas e indicadores de desempeño, lo cual da un contenido jurídico obligatorio a las decisiones de asignación de recursos.

Incidencia en la ejecución y control

El marco legal presupuestario condiciona la ejecución del gasto: solo se pueden gastar los recursos legalmente autorizados, evitando desviaciones arbitrarias que afecten derechos constitucionales (por ejemplo, el derecho a servicios básicos).

La legalidad del gasto es auditada por entidades de control interno, la contraloría general de la república y el congreso, lo que introduce un sistema de pesos y contrapesos jurídicos sobre los recursos públicos.

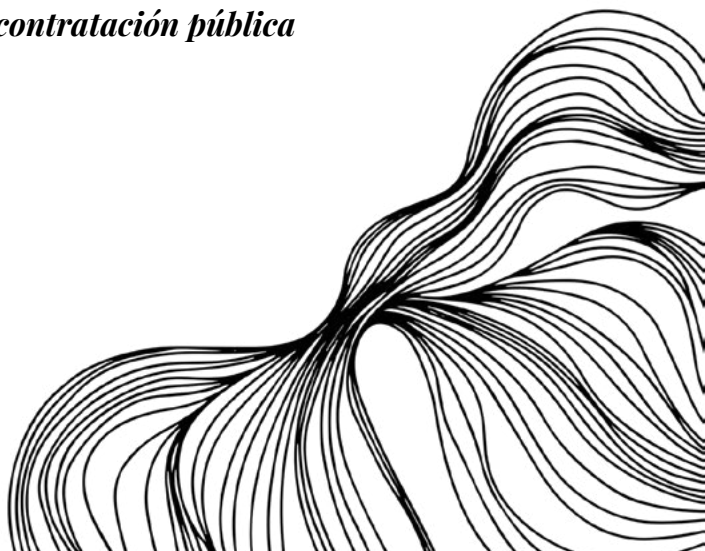
La responsabilidad sancionadora por uso indebido de recursos crea un ambiente de rendir cuentas y prevención de actos contrarios a la ley, fortaleciendo la probidad y transparencia en la función pública.

En síntesis: el derecho presupuestario convierte la asignación y ejecución de recursos en decisiones jurídicamente obligatorias, sujetas a principios, límites y responsabilidades que hacen del presupuesto un eje de gobernanza pública en el Estado constitucional de derecho, garantizando que las decisiones de gasto estén al servicio del interés general y no de intereses particulares.

Capítulo

5

*Derecho de la
contratación pública*



El derecho de la contratación pública es la rama del derecho administrativo que regula la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías por parte del Estado, bajo un marco normativo que busca optimizar la utilización de los recursos públicos, garantizar la igualdad de oportunidades, la eficiencia y la transparencia en cada etapa del proceso. Este cuerpo normativo es fundamental para asegurar que la gestión pública cumpla con los fines constitucionales del interés general, evitando prácticas discriminatorias y decisiones arbitrarias que afecten el patrimonio y la confianza ciudadana.

Marco normativo de contrataciones

En el Perú, el régimen jurídico de las contrataciones públicas está actualmente regulado por la Ley N.º 32069 (peruano, 2025).- Ley general de contrataciones públicas, vigente desde abril de 2025, junto con su reglamento respectivo. Esta normativa sustituye el anterior régimen contenido en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225) (diario, 2020) e introduce un ordenamiento más moderno y estructurado para la contratación estatal, orientado a la gestión por resultados, la transparencia y la eficiencia (Derecho, 2026).

La ley establece las reglas generales para la celebración de contratos públicos, las obligaciones de las entidades contratantes, los derechos de los proveedores, y los mecanismos para asegurar la competencia y la integridad en los procedimientos de selección. Es parte central del sistema jurídico de contrataciones porque define los principios que rigen estas actividades, las modalidades de selección y los mecanismos de solución de controversias.

Principios de libre competencia y transparencia

Los procesos de contratación pública en el Perú se rigen por una serie de principios constitucionales y administrativos que orientan la conducta de las entidades del Estado y de los proveedores:

- Principio de moralidad y ética pública: los actos contractuales deben realizarse con honradez, justicia y probidad. (Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).
- Principio de libre competencia: se promueve la más amplia y objetiva participación de proveedores, evitando prácticas que limiten la concurrencia de oferentes y que distorsionen el mercado (Magán, 2021).
- Principio de transparencia: toda la información relativa a las contrataciones debe ser pública, accesible y comprensible, de modo que se garantice el escrutinio social y se minimicen los riesgos de corrupción.

Estos principios, además de fortalecer la competitividad del mercado, buscan asegurar la igualdad de trato entre oferentes y la eficiencia en el uso de recursos públicos, en consonancia con estándares internacionales sobre contratación estatal.

Procedimientos de selección

Los procedimientos de selección constituyen el conjunto de actos administrativos que permiten elegir, de manera objetiva y transparente, al proveedor que celebrará un contrato con el Estado. La ley distingue diferentes modalidades (como licitación pú-

blica, concurso público, adjudicación simplificada o directa, entre otras) según el valor y la naturaleza del bien, servicio u obra a contratar.

Cada modalidad exige condiciones específicas y etapas predefinidas (convocatoria, presentación de ofertas, evaluación técnica y económica, adjudicación), todas sujetas a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia. Este proceso administrativo es clave para garantizar que la selección del contratista se realice sobre bases objetivas, competitivas y no discriminatorias.

La elección de una modalidad adecuada depende de factores como la urgencia, la complejidad técnica y el valor referencial estimado, con el fin de lograr el valor por dinero y una gestión pública responsable.

Solución de controversias

El sistema de contratación pública canaliza las disputas contractuales mediante mecanismos especializados distintos de la justicia ordinaria. Con la entrada en vigencia de la Ley N.º 32069, el marco legal reconoce de forma explícita la primacía de la solución de controversias mediante arbitraje y otros métodos alternativos, manteniendo su papel como principal vía para resolver conflictos derivados de contratos estatales (Heredia Tamayo & Sánchez Ríos, 2025).

Esto responde a que la propia ley contempla la contratación de cláusulas de solución de controversias en los contratos públicos, privilegiando la arbitral como herramienta eficiente, técnica y especializada que evita la congestión de la justicia ordinaria. La obligatoriedad del arbitraje incluye procesos administrados por

centros inscritos en registros técnicos especializados, como el registro de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas (REGAJU), lo cual busca garantizar calidad e idoneidad en la resolución de disputas.

La integración de estos mecanismos en el régimen de contrataciones responde a la necesidad de contar con procesos rápidos, imparciales y técnicamente sólidos para dirimir controversias contractuales sin afectar la ejecución de proyectos públicos ni la continuidad de servicios esenciales.

Rol del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

El OSCE [actualmente transformado en parte del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en el marco de la nueva ley N.º 32069, ha sido históricamente el ente técnico encargado de supervisar y coadyuvar al cumplimiento de las normas de contratación pública en el Perú.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Supervisión de procesos de selección, con facultad incluso para suspender procedimientos en los que se identifiquen transgresiones que pongan en riesgo la legalidad del proceso.
- Asistencia técnica especializada a las entidades contratantes para asegurar que las actuaciones se ajusten a los principios y reglas del sistema.
- Gestión de plataformas tecnológicas, como el Sistema

Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Promoción de políticas de integridad, eficiencia y transparencia, en coordinación con otras instancias del Estado.

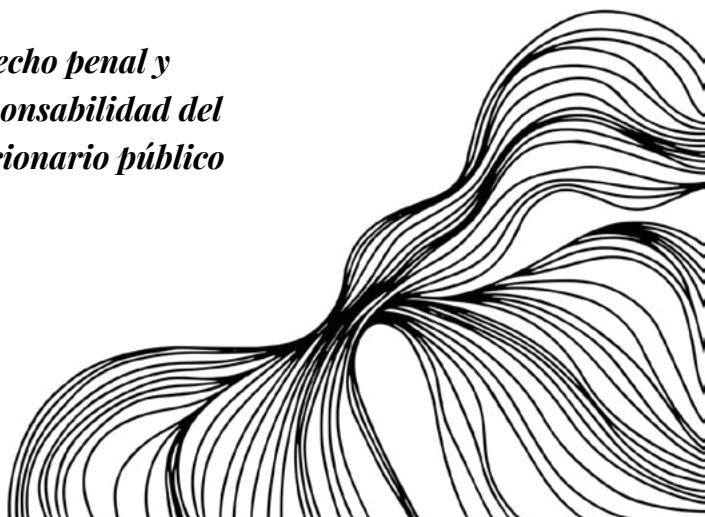
La transformación del OSCE (OSCE, 2022) refleja una evolución normativa orientada a consolidar una institución que no solo supervise, sino que también impulse la profesionalización y eficiencia en la contratación pública, promoviendo mejores prácticas en la gestión de procesos de adquisición estatal.

El derecho de la contratación pública en el Perú articula un marco jurídico que busca garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la adquisición de bienes, servicios y obras por parte del Estado. La Ley N.º 32069 y sus reglamentos constituyen la columna normativa que rige estos procesos, sustentada en principios de libre competencia, transparencia, igualdad y valor por dinero. La implementación de procedimientos claros y mecanismos especializados de solución de controversias, así como la supervisión técnica por parte del OSCE/OECE, son pilares para asegurar que cada contratación estatal responda al interés general, generando confianza pública y promoviendo una gestión estatal moderna y responsable.

Capítulo

6

*Derecho penal y
responsabilidad del
funcionario público*



La función pública no solo está regulada por normas administrativas y constitucionales, sino que también tiene un fuerte componente penal y de responsabilidad jurídica. El derecho penal sanciona las conductas desviadas de los funcionarios públicos que lesionan bienes jurídicos relevantes para el Estado y la administración pública, mientras que la responsabilidad civil deriva de los daños que tales ilícitos generan. Esta intersección entre función pública y derecho penal es esencial para asegurar la integridad del Estado de derecho y la probidad en la gestión pública.

Delitos contra la administración pública

Los delitos contra la administración pública son aquellos que lesionan bienes jurídicos relacionados con la función estatal, la probidad, la imparcialidad y la protección del patrimonio público. Se trata, en muchos casos, de delitos funcionales, es decir, conductas que solo pueden ser cometidas por personas que ejercen funciones públicas, porque implican la violación de deberes especiales derivados de ese cargo. La jurisprudencia peruana y la doctrina penal destacan que estos delitos protegen bienes jurídicos como el patrimonio estatal, el correcto funcionamiento de la administración y la confianza ciudadana en sus instituciones (CONDORI, 2022, p. 49).

Entre los delitos más relevantes contra la administración pública están:

-Colusión: ocurre cuando un funcionario público, en procesos de contratación o gestión económica, se conciertan voluntades con terceros para defraudar al Estado o generar un beneficio ilícito. La jurisprudencia

ha reafirmado que la colusión es un delito de infracción de deber funcional, pues solo se configura cuando el funcionario actúa “por razón de su cargo” y con intención dolosa de perjudicar el interés público (Arana, 2023, p. 10).

- Peculado: este delito se configura cuando un funcionario se apropia o utiliza indebidamente recursos, bienes o efectos que le han sido confiados por razón del cargo. El peculado implica una vulneración directa al patrimonio estatal y tiene una tipificación específica en el Código Penal peruano.
- Cohecho: consiste en que un funcionario acepta, solicita o recibe una dádiva, promesa o beneficio indebido para realizar, omitir o retardar un acto en el ejercicio de sus funciones. Es uno de los tipos penales de corrupción más graves, y sus modalidades pueden agravar la pena cuando se trata de autoridades de alto nivel.

Además de estos, otras conductas como concusión, tráfico de influencias o negociación incompatible también integran el catálogo de delitos contra la administración pública en el Código Penal peruano.

Peculado, colusión y cohecho

Peculado

El peculado se caracteriza por la apropiación ilícita de bienes, recursos o efectos públicos que han sido confiados al funcionario

en ejercicio de sus funciones. Es un ejemplo clásico del delito funcional: el sujeto activo aprovecha el vínculo jurídico con el bien público para la comisión del ilícito. Esta conducta atenta contra la confianza de los ciudadanos y el correcto uso del patrimonio del Estado, motivo por el cual recibe penas severas cuando se comprueba el dolo o la intención de causar perjuicio.

Colusión

La colusión, tipificada en el artículo correspondiente del Código Penal, ocurre cuando existiendo concertación de voluntades con interesados externos o internos para defraudar al Estado en procesos de contratación u otros actos económicos, se genera un perjuicio al patrimonio público. Su estructura típica exige no solo la participación del funcionario por razón del cargo, sino también el acuerdo concertado con terceros para frustrar la legalidad de procesos o la transparencia de operaciones estatales (Judicial, 2024).

Cohecho

El cohecho puede presentarse en varias modalidades (activo, pasivo, propio, impropio) y siempre implica la oferta, entrega o recepción de beneficios indebidos para que el funcionario cumpla un acto de forma contraria a sus obligaciones. El cohecho afecta la imparcialidad del servicio público y vulnera principios esenciales de la función pública como la honradez y la objetividad.

Responsabilidad penal del funcionario

La responsabilidad penal del funcionario público se configura cuando se comprueba que su conducta voluntaria encuadra

en una norma del código penal que sanciona delitos funcionales. Esta responsabilidad se materializa con la imposición de penas, que pueden ser privativas de libertad (prisión), inhabilitación para ejercer funciones públicas, multas u otras consecuencias accesorias, dependiendo de la gravedad del delito.

Los sistemas penitenciarios peruanos han aplicado penas de varios años de privación de libertad por delitos como colusión agravada, peculado y cohecho, generalmente sin beneficios penitenciarios cuando se trata de delitos graves que lesionan directamente el patrimonio del Estado o la confianza pública.

La doctrina actual enfatiza que la responsabilidad penal del funcionario público no solo sanciona la conducta típica, sino que refuerza los deberes de probidad, responsabilidad y legalidad que acompañan el ejercicio del cargo público, siendo un mecanismo de protección del Estado de derecho y de defensa del interés general frente a actos de corrupción. (Arana, 2024).

Responsabilidad civil derivada del delito

Además de la responsabilidad penal, los actos delictivos cometidos por funcionarios públicos generan responsabilidad civil. Esta responsabilidad no es una sanción penal, sino una obligación de reparar los daños causados al Estado o a terceros como consecuencia de la comisión del delito. El derecho civil y el Código Penal peruano reconocen esta figura como parte de las consecuencias jurídicas del hecho delictivo: la víctima (en muchos casos el propio Estado) tiene el derecho de exigir la restitución de los bienes, la indemnización por perjuicios patrimoniales y, en ciertos casos, compensación por daños no patrimoniales (Curay, 2024, p. 32).

En el contexto de delitos funcionales, la reparación civil puede incluir tanto el resarcimiento del daño económico directo (por ejemplo, recursos públicos malversados) como de daños extra-patrimoniales (afectación a la identidad institucional del Estado, pérdida de confianza ciudadana, etc.). La doctrina reciente sostiene que estos daños deben considerarse de manera integral para garantizar la efectiva reparación del agravio al interés público.

La responsabilidad civil puede ser exigida en el mismo proceso penal, de manera que los jueces fijen las cantidades de reparación correspondientes, o en procesos civiles independientes, dependiendo de las circunstancias y de la normativa aplicable. (TIRADO, 2018, p. 24).

El derecho penal juega un rol central en la protección del Estado y la Administración Pública al sancionar conductas vulneradoras del orden público cometidas por funcionarios. Los delitos como peculado, colusión y cohecho representan ataques directos contra los bienes jurídicos esenciales del Estado (patrimonio, probidad y confianza pública) y son motivo de severas penas cuando se prueban en sede penal. Asimismo, la responsabilidad civil derivada del delito obliga a los funcionarios condenados a responder por los daños ocasionados, integrando así un sistema de responsabilidades que busca disuadir la corrupción, indemnizar a las víctimas y fortalecer la integridad de la función pública.

Capítulo

7

*Derecho civil y su
aplicación en el Estado*



El derecho civil constituye una de las ramas fundamentales del ordenamiento jurídico, orientada a regular las relaciones entre particulares, pero también tiene una aplicación directa en el ámbito estatal, sobre todo en lo referente a actos jurídicos, responsabilidad civil del Estado, contratos del Estado y daño patrimonial. El Estado, como persona jurídica y actor socioeconómico, se rige por principios civiles cuando ejecuta actos que generan efectos civiles y patrimoniales.

La doctrina contemporánea como Cruz Mahecha & Valencia Jiménez (2022, p. 41), enfatiza que los actos del Estado deben respetar los requisitos y formalidades civiles exigidos por la ley, sin perjuicio de los requisitos administrativos o constitucionales específicos que puedan corresponder (por ejemplo, requisitos de publicidad, motivación o competencia).

De esta manera, los actos jurídicos estatales producen efectos jurídicos válidos en el plano civil, y solo pueden ser impugnados por las vías administrativas o judiciales pertinentes cuando vulneran normas técnicas o afectan derechos de terceros.

Responsabilidad civil del Estado

La responsabilidad civil del Estado es uno de los institutos modulares donde convergen el derecho administrativo y el derecho civil. Se refiere al deber que tiene el Estado de reparar los daños causados por su actividad, ya sea por acción u omisión, siempre que esta actividad genere un perjuicio antijurídico a terceros.

La doctrina actual (Escudero, 2018, p. 103) y la jurisprudencia reciente han consolidado los siguientes elementos esenciales para establecer la responsabilidad civil estatal:

- Hecho generador: acto u omisión estatal que causa el daño.
- Daño: perjuicio efectivo y evaluable económicamente.
- Relación de causalidad: nexo directo entre el hecho estatal y el daño sufrido.
- Antijuridicidad: la conducta del Estado no debe estar justificada por normas o situaciones de excepción.

Este enfoque doctrinal está en consonancia con el principio de igualdad ante la ley y el deber de reparación que emana de los artículos de la Constitución peruana, que garantiza la indemnización por daños causados por la función administrativa cuando esta vulnera derechos o bienes jurídicos: Artículo 44º: Responsabilidades del Estado. Se refiere a la protección de los derechos humanos y a la defensa del país. Según la interpretación del Tribunal Constitucional, esto se considera la base para la responsabilidad del Estado y para el restablecimiento de los derechos.

Artículo 2º, inciso 24, h: Indica que los errores en el sistema judicial en casos penales y las detenciones ilegales generan un derecho a compensación por parte del Estado.

Artículo 139º, inciso 7: Principio relacionado con la administración de justicia, que contempla la compensación por fallos judiciales incorrectos.

Contratos del Estado

Los contratos celebrados por el Estado se rigen por un doble régimen jurídico: por un lado, las normas del derecho civil, que

establecen los elementos esenciales del contrato (consentimiento, objeto, causa); por otro lado, constituyen contratos especiales sujetos a regulación administrativa específica (por ejemplo, la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas).

La doctrina reciente (Estruch, 2019, p. 93), subraya que los contratos del Estado mantienen las características civiles básicas:

- Consentimiento libre de vicios (arts.: 201 (error), 210 (dolo), 214 (violencia e intimidación) y el artículo 219 (causales de nulidad), los cuales indican que la voluntad debe estar exenta de fallos para que el acto jurídico sea válido., Código Civil).
- Objeto lícito, posible y determinado.
- Causa válida

No obstante, debido a su naturaleza pública, estos contratos incorporan modalidades, requisitos y limitaciones especiales, como la obligatoriedad de procedimientos públicos de selección, publicidad de actos, y reglas de ejecución que buscan eficiencia y transparencia.

Además, en cuanto a la ejecución de los contratos del Estado, la doctrina civil moderna reconoce que estas relaciones contractuales, aunque reguladas por normativa administrativa, generan obligaciones civiles exigibles y pueden dar lugar a reparaciones civiles en caso de incumplimiento o daños derivados del contrato.

Daño patrimonial

El concepto de daño patrimonial se refiere a la afectación económica del patrimonio de una persona física o jurídica, que puede ser consecuencia de un acto jurídico, una conducta estatal o una relación contractual. El código civil peruano (arts. 1969 y ss.) reconoce que todo daño económico producido por una acción u omisión que ocasione un perjuicio merece reparación integral, tanto en el plano material como en el lucro cesante.

La doctrina (Cruz, 2019, p. 127), contemporánea enfatiza que, en el contexto del Estado:

- El daño patrimonial antijurídico es aquel que no está justificado por una causa eximente o por un acto legal válido.
- El lucro cesante (beneficio económico que se dejó de percibir) también forma parte del daño reparable.
- El cálculo de la reparación debe realizarse con criterios técnicos y objetivos, con reconocimiento del daño actual y futuro (cuando sea demostrable).

Cuando el Estado causa daños patrimoniales a terceros (por ejemplo, por obras mal ejecutadas, decisiones administrativas negligentes o incumplimiento contractual), corresponde iniciar procesos de reparación civil administrativa o judicial para establecer el monto de la indemnización respectiva.

El derecho civil es un complemento indispensable del derecho administrativo en la actuación estatal, porque asegura que los actos jurídicos estatales generen efectos válidos y previsibles en

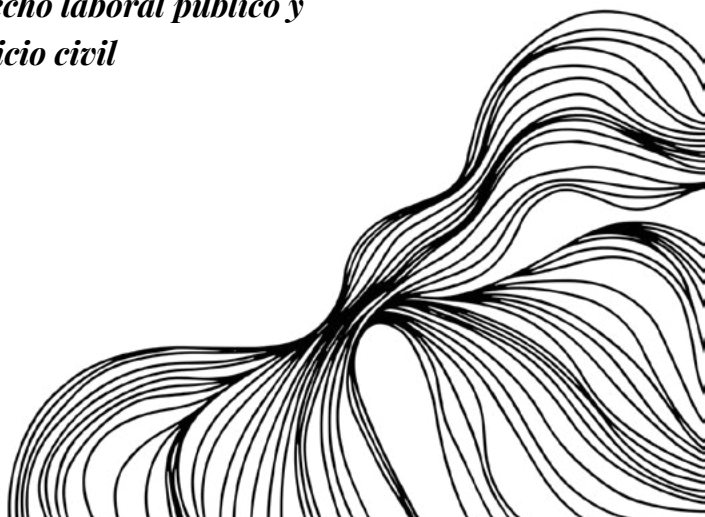
el ámbito patrimonial y contractual. La responsabilidad civil del Estado protege a los administrados frente a daños causados por la función pública, estableciendo el deber de reparación. Los contratos del Estado, aunque sujetos a normas administrativas especiales, mantienen sus raíces civiles en la formación y ejecución de obligaciones, y frente a incumplimientos o daños patrimoniales, opera el régimen civil de reparación integral del daño.

Este enfoque, que integra derecho civil y derecho administrativo, es esencial para garantizar un Estado que actúe con legalidad, previsibilidad y respeto a los derechos patrimoniales de los ciudadanos.

Capítulo

8

*Derecho laboral público y
servicio civil*



El derecho laboral público regula las relaciones entre el Estado, como empleador, y las personas que prestan servicios en las entidades públicas. Su función es asegurar que el empleo estatal se rija por principios de legalidad, estabilidad, mérito, igualdad y respeto a derechos laborales fundamentales, así como por un régimen de responsabilidades y deberes compatibles con la función pública. El sistema peruano moderno ha incorporado una Reforma del Servicio Civil que institucionaliza un régimen profesionalizado, meritocrático y basado en la gestión por desempeño, administrado principalmente por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR, 2024).

Regímenes laborales del Estado

En el Perú conviven diversos regímenes laborales aplicables a los servidores públicos, dependiendo de la naturaleza del vínculo, la función que desempeñan y el marco normativo que los regula. Entre los más relevantes están:

- Régimen del Decreto Legislativo N.º 276 (peruano, 2020): ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones: Históricamente reguló al personal nombrado y contratado en entidades públicas, estableciendo derechos, deberes y beneficios laborales típicos del empleo estatal.
- Régimen del Decreto Legislativo N.º 728 (Perú E. , 2024): ley de Productividad y Competitividad Laboral: Aplicable a trabajadores bajo modalidad de planilla en ciertas entidades públicas, con derechos y obligaciones similares al sector privado.

- Régimen del Servicio Civil (Decreto Legislativo N.º 1023 (Perú, 2020): actualmente el principal régimen orientado a un sistema profesional de carrera pública basado en mérito, desempeño y estabilidad en relación con el cumplimiento de funciones públicas.

La coexistencia de estos regímenes exige un enfoque amplio en la aplicación del Derecho Laboral Público, ya que cada uno tiene reglas específicas sobre contratación, estabilidad, remuneraciones y evaluación de desempeño. Autores como De la Cruz (2020, p. 21), han destacado que esta pluralidad busca atender la heterogeneidad de la función pública, pero plantea desafíos en la gestión coherente de recursos humanos estatales.

Reforma del servicio civil

La reforma del servicio civil en el Perú constituye un cambio estructural en la administración pública, orientado a la profesionalización de los servidores y a la mejora de la calidad de los servicios públicos. Esta reforma está normada principalmente por el Decreto Legislativo N.º 1023, cuyo propósito es implementar un sistema meritocrático, con igualdad de oportunidades de acceso, formación continua y evaluación por desempeño.

Según Zolak Poljašević et al. (2025), la reforma del servicio civil persigue tres objetivos principales:

- Formalizar la administración de recursos humanos en el Estado, fundamentando el acceso y la permanencia en el mérito y las habilidades.

- Mejorar la capacidad institucional, mediante la formación, evaluación y desarrollo profesional continuo.
- Fortalecer la estabilidad y la transparencia, disminuyendo la discrecionalidad y prácticas clientelares en la gestión de personal.

Este enfoque busca corregir déficits históricos de la administración pública peruana (como la alta rotación de personal, la debilidad en la evaluación de desempeño y la falta de incentivos para la especialización), promoviendo una función pública moderna, eficiente y orientada a resultados.

Derechos y deberes del servidor

Los servidores públicos, bajo cualquier régimen laboral, gozan de una serie de derechos laborales fundamentales, que incluyen, entre otros:

- Derecho a la estabilidad en el empleo (especialmente en el marco del servicio civil, condicionado al mérito y desempeño).
- Derecho a la igualdad y no discriminación, garantizado por la constitución y reforzado en el ámbito laboral.
- Derecho a condiciones de trabajo dignas, remuneraciones justas, seguridad social y acceso a capacitación.
- Simultáneamente, los servidores están sujetos a deberes funcionales y éticos, tales como:

- Cumplir con eficiencia y probidad con las funciones asignadas.
- Respetar normas legales y principios administrativos.
- No incurrir en conflictos de intereses ni actos que vulneren la integridad pública.

La doctrina contemporánea (Malinche, 2018) enfatiza que estos deberes no son meramente formales, sino que constituyen obligaciones jurídicas exigibles, cuya vulneración puede generar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

Régimen disciplinario

El régimen disciplinario en el empleo público busca garantizar la moralidad, eficacia y probidad administrativa. Tiene por objeto sancionar conductas que contravienen deberes funcionales y éticos, tales como negligencia, incumplimiento injustificado de funciones, abuso de autoridad, mal uso de recursos públicos, entre otros.

Los procedimientos disciplinarios deben respetar garantías constitucionales y laborales, tales como:

- Debido proceso, con derecho a defensa y audiencia.
- Motivación y proporcionalidad de las sanciones.
- Evaluación objetiva de pruebas.

La doctrina actual (Morante, 2022, p. 143), subraya que el régimen disciplinario en el servicio civil se sustenta en normas específicas (Decreto Legislativo N.º 1023 y sus reglamentos) y busca

equilibrar sanción con rehabilitación profesional, promoviendo la cultura de la legalidad.

Rol de la autoridad nacional del servicio civil (SERVIR)

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) es el organismo público encargado de liderar, regular, supervisar y promover la gestión del recurso humano en el Estado dentro del marco del servicio civil. Su objetivo principal es establecer un sistema fundamentado en el mérito, la eficacia, la transparencia y la profesionalización.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Establecer políticas, directrices y normas del Sistema de Servicio Civil.
- Desarrollar instrumentos de evaluación, carrera y desempeño profesional.
- Capacitar y promover la formación continua de servidores públicos.
- Supervisar y evaluar la gestión de los recursos humanos en las entidades del Estado.
- Gestionar el registro nacional del servicio civil (RNSC) como herramienta de seguimiento de la carrera pública.

Autores como García-Vela & Mendoza-Vela (2025), destacan que SERVIR no solo tiene un rol técnico, sino también estratégico: actúa como garante del cumplimiento de principios meritocráticos y de calidad en la administración pública, consolidando un esquema moderno de gestión del talento en el sector estatal.

El derecho laboral público y el sistema de servicio civil constituyen una línea estructural para la gestión del talento humano en el Estado, articulando principios jurídicos, derechos y deberes laborales, procesos disciplinarios y mecanismos institucionales para asegurar eficiencia, legalidad y transparencia en la función pública.

La coexistencia de diversos regímenes laborales demanda una gestión coherente y profesional, orientada por la reforma del servicio civil y regulada por SERVIR, que actúa como autoridad técnica rectora. La garantía de derechos laborales y el establecimiento de deberes funcionales y disciplinarios integran un marco jurídico que refuerza la estabilidad del empleo público, la integridad institucional y la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Capítulo

9

*Derecho tributario y
administración pública*



El derecho tributario es la rama del derecho público que regula la creación, aplicación y administración de los tributos, así como las relaciones jurídicas entre el Estado y los contribuyentes, garantizando la suficiencia de recursos para la satisfacción de las necesidades colectivas y la ejecución de políticas públicas. En el Perú, esta disciplina articula principios constitucionales y administrativos que limitan y orientan la potestad tributaria del Estado, la acción de la administración tributaria y el rol de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como órgano rector de la política tributaria interna (Código tributario SUNAT).

Principios tributarios

Los principios tributarios constituyen normas jurídicas que orientan y limitan la potestad tributaria del Estado para asegurar justicia, seguridad y eficacia en el sistema fiscal. Entre los principios centrales en el ordenamiento peruano están:

- Principio de legalidad y reserva de la ley: ningún tributo puede ser creado, modificado o suprimido sino por ley o decreto legislativo con delegación expresa, garantizando que la potestad tributaria emane del poder legislativo y se respete el debido proceso legislativo.
- Principio de igualdad y equidad: sujetos en condiciones similares deben ser tratados de forma igualitaria por el sistema tributario, evitando discriminaciones arbitrarias.
- Principio de no confiscatoriedad: los tributos no pueden alcanzar un nivel tal que destruyan la capacidad econó-

mica del contribuyente o su patrimonio, preservando así la función económica básica de los impuestos.

- Principio de respeto a los derechos fundamentales: el estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar derechos constitucionales como la propiedad, la capacidad contributiva y el debido procedimiento.

Estos principios no solo se encuentran en el Código Tributario y en la Constitución, sino que también son objeto de desarrollo doctrinal, como en la obra Derecho Tributario Peruano de Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León (3.^a ed., 2025), que integra fundamentos constitucionales, administrativos y fiscales para entender el sistema tributario peruano contemporáneo.

Potestad tributaria

La potestad tributaria es la facultad del Estado para establecer obligaciones tributarias generales y exigir el cumplimiento de tributos dentro de su jurisdicción. Esta potestad se sustenta en la soberanía estatal y se encuentra sujeta a los límites constitucionales y legales que protegen derechos de los administrados (Huapaya Garriazo et al., 2023).

En el Perú esta potestad se ejerce a diferentes niveles:

- Potestad tributaria originaria del estado peruano: corresponde al Congreso de la República la creación, modificación o derogación de tributos nacionales mediante ley.
- Potestad derivada o delegada: el ejecutivo, en ciertos casos, puede emitir normas tributarias mediante decreto legislativo cuando cuenta con delegación expresa del

Congreso, respetando siempre la reserva de ley en materia tributaria.

- Tributación subnacional: los gobiernos regionales y locales tienen potestad limitada para crear tasas y contribuciones dentro de su ámbito territorial, según dispone la ley.

La potestad tributaria, por tanto, no es absoluta: está condicionada por límites materiales (principios constitucionales) y formales (debido proceso legislativo), lo que protege a los administrados frente a gravámenes arbitrarios.

Administración tributaria

La administración tributaria es el órgano del Estado encargado de implementar y hacer cumplir las normas tributarias, gestionar la recaudación y administrar los tributos y derechos aduaneros. En el Perú, esta función recae principalmente en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que actúa como entidad especializada para:

- Administrar y recaudar los tributos internos nacionales y los derechos arancelarios que la ley le encomienda, así como otros conceptos no tributarios que le sean asignados (Perú, 2023).
- Proponer normas reglamentarias y procedimientos en materia tributaria y aduanera al Ministerio de Economía y Finanzas.

- Fomentar la simplificación de trámites y la facilitación del cumplimiento voluntario, a través de disposiciones generales, servicios de información y asistencia al contribuyente.
- Fiscalizar y controlar las obligaciones tributarias, aplicar medidas preventivas y sancionar infracciones tributarias conforme a la ley.

Administrar procedimientos y resolver recursos administrativos, incluso elevar resoluciones al Tribunal Fiscal y garantizar que las decisiones se ejecuten en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Este papel de la administración tributaria (dirigido a garantizar eficiencia, legalidad y transparencia) es clave para asegurar la suficiencia de ingresos del Estado y la justa distribución de la carga fiscal.

Función de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es una entidad técnica del gobierno peruano dedicada a la gestión, supervisión y recaudación de impuestos internos, así como de derechos arancelarios relacionados con el comercio internacional. Se presenta como una entidad fundamental para la estabilidad fiscal del país, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de mecanismos de control, verificación y sanción según la normativa vigente.

Desde un enfoque legal, la SUNAT ejerce funciones administrativas que abarcan la determinación de la deuda tributaria, la ejecución coactiva y la interpretación de normas en materia tributaria y aduanera. Su actuación se basa en principios tales como la legalidad, la capacidad de contribuir, la igualdad ante la ley y la lucha contra la evasión fiscal y el contrabando.

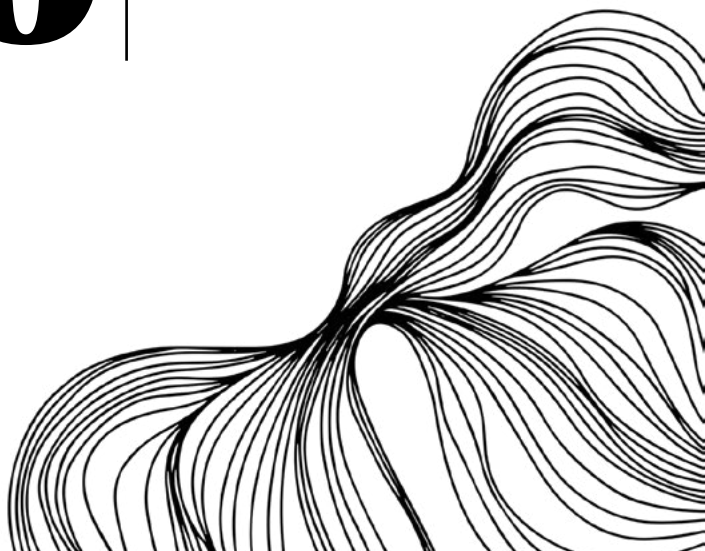
Además, la SUNAT no solo tiene una función re-conductora, sino también orientadora, al brindar información y asistencia a los contribuyentes, fomentando una cultura tributaria que promueva el cumplimiento voluntario. En el ámbito aduanero, supervisa la entrada y salida de mercaderías del territorio nacional, garantizando que se cumplan las normas que regulan el comercio internacional.

En resumen, la SUNAT es la base institucional del sistema tributario peruano, y su labor tiene un impacto directo en la financiación del gasto público y en la formalización de la economía (Perú, 2022).

Capítulo

10

*Derecho municipal
y regional*



El derecho municipal y regional forma parte del derecho público que regula la organización, competencias y régimen jurídico de los gobiernos subnacionales en el Estado peruano. Este ámbito legal se basa en la dispersión del poder, la independencia de las administraciones locales y regionales, así como en la asignación de responsabilidades, financiamiento y tareas que facilitan una administración pública más adaptada a las demandas de la población. Entenderlo requiere combinar estudios de derecho constitucional, administrativo y gestión pública.

Descentralización

La descentralización es un proceso político, administrativo y jurídico destinado a transferir competencias, funciones, recursos y responsabilidades desde el Gobierno central hacia los gobiernos regionales y gobiernos locales. Esta transferencia tiene como finalidad acercar la toma de decisiones a la ciudadanía, promover la eficiencia en la prestación de servicios públicos y fortalecer la participación democrática en el marco del respeto a la unidad del Estado.

Bases constitucionales

La Constitución Política del Perú reconoce la descentralización como un principio fundamental del ordenamiento estatal (arts. 43 y 191), organizando al Estado como una comunidad política regional y local que se articula en el marco de la República. En este sentido, la descentralización se entiende como una vía para garantizar no solo la eficiencia administrativa, sino también una gestión pública más democrática, inclusiva y participativa.

Doctrina reciente

Según Álvarez (2020), la descentralización busca superar el tradicional centralismo, fomentando la corresponsabilidad de distintos niveles de gobierno en el logro de resultados públicos. La autora destaca que el proceso descentralizador en el Perú ha evolucionado desde la transferencia de funciones sectoriales hacia la consolidación de gobiernos subnacionales con competencias exclusivas y compartidas.

La descentralización, por tanto, es un instrumento jurídico y administrativo que permite redefinir la relación entre el Estado central y los gobiernos subnacionales, promoviendo la eficacia en la gestión pública y el reconocimiento de las particularidades regionales y locales.

Competencias de gobiernos locales y regionales

La distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno es un elemento central del derecho municipal y regional, al permitir una clara delimitación del campo de acción y funciones atribuidas por la ley.

Gobiernos regionales

Los gobiernos regionales tienen competencias en materias amplias como:

- Planificación y desarrollo regional, incluida la gestión de infraestructura, educación, salud y transporte en coordinación con el Gobierno central.

- Promoción de la inversión y desarrollo económico regional, garantizando la articulación de políticas públicas que respondan a las necesidades específicas de cada región.
- Gestión de recursos naturales y medio ambiente cuando así lo determine la ley, en armonía con la política nacional.

La doctrina moderna, recalca que los gobiernos regionales deben actuar con una visión estratégica de largo plazo, integrando planes regionales concertados que promuevan la articulación de recursos y competencias multisectoriales.

Gobiernos locales

Los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) tienen competencias más directas en:

- Servicios públicos básicos, como limpieza pública, parques, alumbrado, tránsito y transporte local.
- Ordenamiento territorial y catastro, gestión de espacios públicos, promoción de actividades económicas locales y administración de recursos municipales conforme a la ley.
- Promoción del desarrollo local, mediante la formulación de planes de desarrollo concertado que reflejen prioridades vecinales y comunitarias.

Doctrina reciente como Saini & Soni (2025, p. 37), en estudios de derecho municipal subraya que las competencias locales deben ser ejercidas con enfoque integral, integrando mecanismos

de participación ciudadana y transparencia administrativa para garantizar que la asignación de funciones se traduzca en mejores resultados públicos.

Autonomía política, económica y administrativa

La autonomía es la característica esencial que distingue a los gobiernos regionales y locales dentro del orden constitucional peruano. Esta autonomía abarca tres dimensiones interrelacionadas:

Autonomía política

Se refiere a la capacidad de las administraciones locales para estructurar su gobierno, elegir a sus líderes mediante votación general y realizar funciones gubernamentales dentro de las facultades que les otorga la legislación. Esto significa que cada gobierno regional o municipal posee su propio sistema administrativo, contando con organismos como el Consejo Regional o el Consejo Municipal, así como líderes como el Presidente Regional o el alcalde, quienes son responsables ante los ciudadanos que los eligen.

La doctrina contemporánea como Marín (2024, p. 406), indica que la autonomía política refuerza la democracia representativa al permitir que las decisiones significativas se tomen cerca de aquellos que se verán afectados directamente por ellas.

Autonomía económica

La capacidad económica se relaciona con la habilidad de las administraciones subnacionales para producir, gestionar y distri-

buir recursos monetarios, mediante ingresos propios (impuestos y no impositivos), transferencias del gobierno central, participaciones en canon y otras vías legales. Esta capacidad se ve influenciada por la legislación financiera y presupuestaria, pero permite que las autoridades regionales y locales elaboren y lleven a cabo presupuestos que se correspondan con sus metas de desarrollo.

Autores como Onofrei et al. (2022), han desarrollado trabajos que enfatizan que una adecuada descentralización fiscal y autonomía económica no sólo implica disponer de recursos transferidos, sino articularlos con procesos de gobernanza responsables, transparencia, calidad de gestión y rendición de cuentas para lograr mejores resultados públicos y bienestar social

Autonomía administrativa

La autonomía administrativa proporciona a los gobiernos subnacionales la capacidad de organizar sus estructuras internas, procesos de gestión de personal, procedimientos administrativos y sistemas de planificación y control, según sus necesidades institucionales y competencias. Esto incluye la facultad de contratar personal, formular y ejecutar presupuestos y diseñar políticas públicas locales o regionales que respondan a sus prioridades.

La literatura reciente (Lescano-Delgado, 2025, p. 09), en gestión pública regional y local enfatiza que la autonomía administrativa debe estar acompañada de mecanismos robustos de control interno y evaluación de desempeño, para que la descentralización se traduzca en servicios públicos de calidad y gobernanza eficaz.

El derecho municipal y regional articula un marco normativo y doctrinal que regula la descentralización del Estado peruano, la

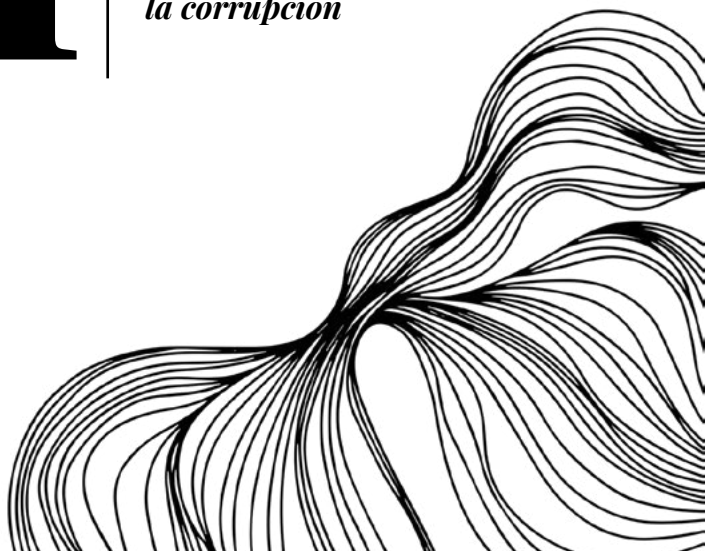
distribución de competencias entre gobiernos subnacionales y el ejercicio de la autonomía política, económica y administrativa de municipios y regiones. Este sistema jurídico reconoce que la cercanía de los gobiernos locales y regionales con la ciudadanía permite una gestión pública más eficiente, participativa y adaptada a las realidades territoriales específicas.

La descentralización no significa fragmentar el Estado, sino reconfigurar la relación entre niveles de gobierno, promoviendo responsabilidad, transparencia y desarrollo sostenible. Al hacerlo, el derecho municipal y regional constituye una pieza clave del Estado constitucional de derecho, orientado a garantizar bienestar social y participación democrática efectiva.

Capítulo

11

*Transparencia, ética
pública y lucha contra
la corrupción*



La transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción son pilares esenciales de una gestión pública legítima, eficiente y responsable en un Estado constitucional de derecho. En el Perú, el marco jurídico e institucional desarrollado en las últimas décadas busca transformar prácticas administrativas, fortalecer la rendición de cuentas y crear condiciones para una administración pública más íntegra y accesible a las personas. Este capítulo analiza los principales elementos de ese marco jurídico y administrativo, con base en normas vigentes y enfoques doctrinales recientes.

Ley de transparencia

La Ley N.º 27806 (Perú, 2021): ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el instrumento normativo principal que regula la obligación de transparencia de la administración pública y el derecho fundamental de acceso a la información en el Perú. Su finalidad es promover la publicidad de los actos del Estado y garantizar que la ciudadanía pueda conocer y fiscalizar la gestión pública, siempre dentro de los límites constitucionales y legales.

Esta ley consagra el principio de publicidad de la información pública, lo que incluye la obligación de las entidades estatales de sistematizar, transparentar y facilitar el acceso a información relevante sobre sus funciones, procedimientos, decisiones y uso de recursos. La normativa también ha sido actualizada y reforzada con instituciones que supervisan el cumplimiento de la transparencia y el acceso a la información pública, como la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP), encargada de garantizar el ejercicio de ese derecho y promover una cultura institucional de transparencia (OECD, 2024, p. 21).

Efecto en la lucha contra la corrupción

La transparencia no es un fin aislado, sino un mecanismo estructural para prevenir y detectar actos de corrupción, porque permite que la sociedad civil, medios de comunicación y órganos de control puedan acceder a información pública que facilite la rendición de cuentas y el escrutinio público. En este sentido, el acceso a la información se convierte en una herramienta preventiva que reduce la opacidad en la gestión pública y fortalece la confianza en las instituciones estatales.

Acceso a la información pública

El derecho de acceso a la información pública está consagrado en la Constitución peruana y desarrollado en la Ley 27806. Este derecho permite que las personas soliciten, sin costo y de forma clara y oportuna, información que se encuentra en poder de las entidades públicas, salvo excepciones expresamente previstas por la ley (como información reservada o confidencial).

La implementación práctica de este derecho ha impulsado iniciativas como plataformas de transparencia activa y portales de datos abiertos, donde la información pública se anuncia de manera proactiva (por ejemplo: catálogos de datos, contratos, remuneraciones, proyectos de inversión). Estudios académicos han señalado que estos portales (cuando están bien implementados) fortalecen el derecho de acceso a la información e incrementan la participación ciudadana en procesos de vigilancia pública en gobiernos locales y regionales (Tafur-Puerta, 2022, p. 04).

Transparencia activa y pasiva

- Transparencia activa: difundir información de oficio en portales o medios públicos sobre agendas oficiales, procesos y decisiones.
- Transparencia pasiva: entrega de información en respuesta a solicitudes ciudadanas, bajo plazos y requisitos establecidos.

Ambas formas constituyen pilares fundamentales para una gestión pública responsable y accesible.

Gobierno abierto

El concepto de “gobierno abierto” reúne tres grandes ejes: transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas. Más allá de la publicación de información, se trata de engranar mecanismos de gestión pública que permitan a la ciudadanía participar en la formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como contribuir activamente a la vigilancia del desempeño estatal.

Este enfoque forma parte de las estrategias nacionales contra la corrupción y se alinea con experiencias internacionales recomendadas por organizaciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que resaltan la importancia de integrar políticas de integridad y transparencia para una gobernanza más responsable.

El gobierno abierto permite, entre otras cosas:

- Acceder a datos sobre presupuestos y ejecución del gasto,
- Participar en consultas públicas,
- Monitorear el cumplimiento de metas institucionales,
- Y contribuir con propuestas para mejorar servicios públicos.

La consolidación de un gobierno abierto en el país sigue siendo un proceso en construcción que exige voluntad política, innovación institucional y mecanismos efectivos para la comunicación entre el Estado y la sociedad.

Integridad pública

La integridad pública refiere a la actuación coherente con valores éticos y normas legales que garantizan que los poderes y recursos del Estado se empleen en beneficio del interés general. Este concepto no se limita a evitar prácticas corruptas, sino que promueve una cultura institucional orientada a la probidad, la gestión de riesgos y la prevención de actos contrarios a la ética pública.

En el Perú, distintas entidades públicas han desarrollado modelos de integridad institucional (como el aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros con el Decreto Supremo N°.148-2024-PCM) (Perú, 2022), para fortalecer capacidades preventivas, gestionar riesgos de corrupción e incentivar la formación de valores éticos entre funcionarios y servidores públicos.

La integridad pública implica, entre otros aspectos:

- Implementar sistemas de gestión de riesgos de actos corruptos,
- Capacitar continuamente a servidores en valores éticos,
- Establecer canales de denuncias y protección para informantes,
- Integrar mecanismos de supervisión que desplieguen controles internos efectivos.

Sistema nacional de control

El Sistema Nacional de Control constituye el conjunto de mecanismos e instituciones que supervisan, evalúan y auditan la gestión pública en el país para garantizar el uso adecuado de recursos y el cumplimiento de la legalidad. Este sistema incluye niveles de control interno (órganos de control institucional al interior de cada entidad) y control externo (realizado por la Contraloría General de la República).

La interacción entre transparencia, ética pública e integridad institucional se vincula directamente con los mecanismos del Sistema Nacional de Control, que permiten detectar irregularidades, auditar procesos y generar información pública indispensable para la rendición de cuentas. La capacitación normativa, la evaluación permanente de procesos, y la colaboración entre control interno, control externo y la sociedad civil son componentes esenciales de ese sistema.

Incidencia y retos actuales

La apertura, la ética en el ámbito público y la oposición a la corrupción son cuestiones interrelacionadas, no escuetos actos aislados, sino que constituyen procesos fundamentales que deben coordinarse mediante regulaciones, entidades y el involucramiento de la sociedad. La implementación de políticas que promuevan la integridad pública y sistemas de transparencia sólidos no solo refuerza la responsabilidad, sino que también optimiza el uso del gasto público, incrementa la confianza de los ciudadanos y disminuye las posibilidades de actos corruptos.

Autores contemporáneos (Khorana et al., 2024), con publicaciones recientes han señalado que, aunque se han producido avances importantes (por ejemplo, en la institucionalización del acceso a la información pública y en modelos de integridad), todavía existen desafíos en la implementación efectiva de estas políticas, como la necesidad de sistemas de evaluación de integridad más robustos, recursos adecuados para órganos de control y mecanismos de participación ciudadana más eficaces.

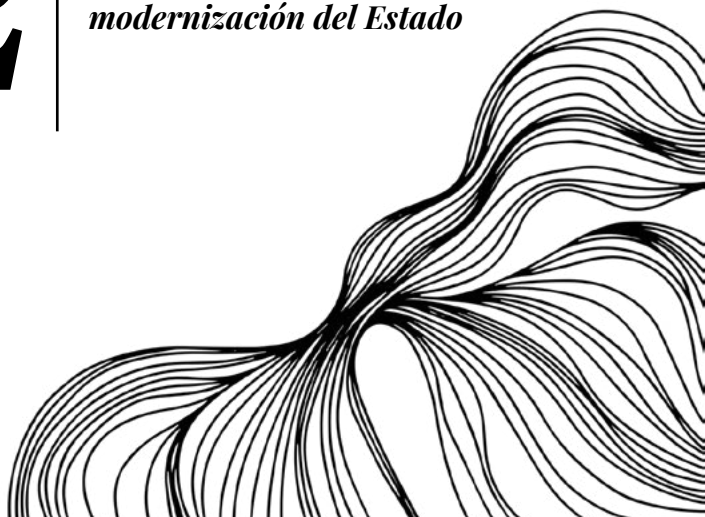
La transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción conforman un entramado normativo e institucional orientado a fortalecer la probidad, la participación ciudadana y la calidad de la gestión pública en el Perú. Normas como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, políticas de gobierno abierto, modelos institucionales de integridad pública y el Sistema Nacional de Control funcionan como pilares para asegurar que la administración pública opere de manera visible, responsable y sujeta a escrutinio social y técnico.

Este enfoque integral no solo facilita el acceso a información y la rendición de cuentas, sino que también protege el interés general y fortalece la legitimidad del Estado frente a la ciudadanía, creando condiciones indispensables para una gestión pública eficaz, ética y transparente.

Capítulo

12

*Derecho digital y
modernización del Estado*



El derecho digital y la modernización del Estado constituyen áreas interrelacionadas que regulan el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la administración pública, con la finalidad de hacer más accesible, eficiente, segura y transparente la relación entre el Estado y las personas. En un mundo donde la digitalización transforma las funciones de gobierno, estos campos normativos se han convertido en ejes de la gestión pública contemporánea, incidiendo en derechos, deberes y garantías en el entorno digital.

Gobierno digital

El gobierno digital o digital government se refiere a la integración estratégica de tecnologías digitales en las estructuras y procesos del Estado para proveer servicios públicos, gestionar trámites y mejorar la interacción entre la administración y la ciudadanía. Esta noción va más allá de simplificar trámites: busca reconfigurar los procesos administrativos, promover la interoperabilidad de sistemas y responder a las expectativas de los ciudadanos en la era digital.

En el contexto peruano, el Decreto Legislativo N.º 1412 (Perú, 2022), Ley de gobierno digital establece el marco de gobernanza para la gestión digital del Estado, incluyendo la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y gestión de datos electrónicos. Esta ley crea la base jurídica para orientar y armonizar la transformación tecnológica en la administración pública en todos los niveles de gobierno.

La literatura especializada destaca que la modernización del Estado mediante gobierno digital implica cambios culturales,

administrativos y tecnológicos, incorporando prácticas como automatización de trámites, digitalización de expedientes y participación electrónica de la ciudadanía. Estas transformaciones no solo responden a una cuestión técnica, sino a una reconfiguración profunda de la gestión pública.

Firma digital

La firma digital es un componente esencial del derecho digital, porque permite extender efectos jurídicos a actos, documentos y comunicaciones electrónicas, con la misma validez y fiabilidad que una firma manuscrita en el mundo físico. En Perú, la Plataforma Nacional de Firma Digital (“FIRMA PERÚ”) funciona como infraestructura oficial para la creación y validación de firmas digitales en servicios públicos electrónicos, en el marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

La adopción de la firma digital permite:

- Formalizar trámites sin presencia física,
- Garantizar la integridad y autenticidad de documentos,
- Asegurar la no repudio de actos electrónicos,
- Generando seguridad jurídica en la relación Estado-persona.

El desarrollo de esta herramienta es parte de la consolidación del gobierno digital, pues habilita la interacción segura y jurídicamente válida entre ciudadanos y administración pública en entornos 100 % digitales.

Protección de datos personales

La protección de datos personales constituye un derecho fundamental en el entorno digital, estrechamente vinculado con la dignidad, privacidad y autonomía informativa de las personas. La constitución peruana garantiza estos derechos, y la Ley N.º 29733 (Perú, 2022).- Ley de protección de datos personales, junto con su reglamento actualizado por el Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS (Perú E. , 2024), conforman el régimen jurídico que regula la recolección, tratamiento y uso de datos personales por parte de entidades públicas y privadas.

En el contexto del gobierno digital, la protección de datos se vincula directamente con la privacidad desde el diseño (privacy by design), principio incorporado en el marco de gobierno digital para que los servicios electrónicos y la gestión de información digital se desarrollen con salvaguardias proactivas que garanticen el nivel adecuado de protección de los datos personales desde su concepción. (Torres Montano, 2025, p. 06).

La doctrina reciente (Romero, 2024, p. 17), sobre transformación digital resalta que la modernización gubernamental debe incluir mecanismos sólidos que equilibren el uso de tecnologías y la tutela efectiva de los derechos digitales de las personas, garantizando transparencia, seguridad y responsabilidad en el tratamiento de datos.

Interoperabilidad

La interoperabilidad es la capacidad de los sistemas digitales, plataformas y tecnologías públicas de comunicarse, compartir

y reutilizar información entre sí sin restricciones ni duplicaciones. En el ámbito de gobierno digital, la interoperabilidad permite que distintas entidades públicas puedan intercambiar datos de manera eficiente y segura, reduciendo la redundancia de trámites, mejorando la calidad de los servicios y facilitando una visión integrada de la gestión pública.

Los lineamientos de gobierno digital en Perú han institucionalizado mecanismos de interoperabilidad técnica (como la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y sistemas de gestión documental electrónica) que permiten interconectar servicios y datos en forma fluida entre instituciones públicas y con los ciudadanos.

Desde una perspectiva doctrinal, la interoperabilidad es vista como uno de los pilares del gobierno digital moderno, pues facilita la optimización de recursos, agiliza los procesos administrativos y refuerza la transparencia al reducir la fragmentación de la información en la administración pública (Olaya Guerrero et al., 2025, p. 856).

Transformación digital del Estado

La metamorfosis digital del gobierno es un procedimiento planeado que busca integrar tecnologías digitales de manera completa en la administración pública, fomentando no solo la digitalización de procesos, sino también cambios esenciales en la cultura interna del gobierno y en su interacción con los ciudadanos. Este cambio implica:

- Desarrollo de competencias digitales en servidores públicos,

- Adopción de tecnologías que automatizan procesos,
- Implementación de servicios digitales centrados en las necesidades de las personas,

Gestión y análisis de información para la toma de decisiones en el ámbito gubernamental.

Un estudio peruano reciente aplicado al sector público de Lima revela que la transformación digital y el gobierno electrónico tienen influencia significativa en la modernización del Estado, siendo la alfabetización digital y la competencia técnica factores mediadores importantes para la adopción efectiva de tecnologías en la gestión pública (Espina-Romero, 2025).

Asimismo, estudios técnicos acerca de la actualización han señalado patrones para potenciar la digitalización en el sector público, enfatizando la relevancia del liderazgo en las instituciones, la infraestructura tecnológica, la seguridad cibernética, y la inclusión digital de la población para garantizar que los desarrollos tecnológicos generen un valor público real y justo (Herencia Paucará & Silva Cueva, 2025).

Incidencia jurídica y retos actuales

La expansión del derecho digital y la modernización del Estado tiene impactos jurídicos profundos, ya que los servicios públicos digitales invocan y requieren:

- Garantías de derechos fundamentales (privacidad, acceso a servicios, igualdad),

- Seguridad jurídica en los actos electrónicos mediante firmas digitales y autenticación robusta,
- Protección adecuada de datos frente a riesgos como brechas de seguridad o uso indebido,
- Regulación y supervisión especializada para asegurar interoperabilidad responsable y confiable,
- Capacitación continua de servidores públicos en competencias tecnológicas y jurídico-institucionales.

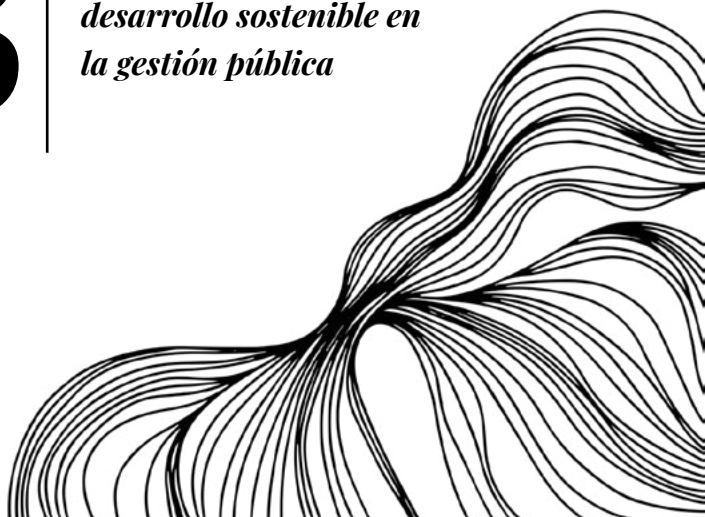
A pesar de los avances, los retos persisten, incluyendo brechas de acceso digital en zonas rurales, necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y consolidar marcos de seguridad cibernética eficaces. (online, 2025).

El derecho digital y la modernización del Estado constituyen un campo normativo y estratégico que redefine la gestión pública en la era digital. El gobierno digital, las firmas digitales, la protección de datos personales, la interoperabilidad y la transformación digital del Estado son dimensiones interconectadas que permitieron y continuarán permitiendo, una administración pública más accesible, eficiente, transparente y centrada en las necesidades actuales de la ciudadanía. El desafío jurídico consiste en garantizar que estos avances tecnológicos se articulen con la protección de derechos fundamentales y la construcción de un Estado moderno que promueva la inclusión, la equidad y la confianza pública en sus servicios digitales.

Capítulo

13

*Derecho ambiental y
desarrollo sostenible en
la gestión pública*



El derecho ambiental constituye una rama del derecho público que regula la protección del ambiente como bien constitucional, el uso sostenible de los recursos naturales y la prevención, control y reparación de daños ecológicos. En el contexto de la administración pública, este campo jurídico impone obligaciones a los órganos del Estado para integrar criterios ambientales en la gestión, planificación, inversión y ejecución de políticas públicas, con el propósito de asegurar un desarrollo sostenible que salvaguarde los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Marco constitucional del derecho al ambiente

La Constitución Política del Perú reconoce expresamente el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida (artículo 2, inciso 22). Este mandato convierte al ambiente en un derecho fundamental que debe ser protegido, promovido y respetado por el Estado desde todas sus funciones (legislativa, ejecutiva y judicial).

La doctrina más reciente en derecho ambiental resalta que este reconocimiento no es meramente declarativo, sino que exige la incorporación de criterios ambientales en la toma de decisiones administrativas. En ese sentido, los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y prevención orientan la gestión pública para evitar daños ambientales y garantizar la participación ciudadana en decisiones que afecten el entorno natural.

Autores como Costa et al. (2025), en investigaciones sobre la legislación ambiental publicadas en revistas reconocidas, destacan que el aspecto constitucional del medio ambiente impone a la administración pública la necesidad de proceder no solo de

manera reactiva (penalización y compensación), sino también de manera anticipada, incorporando la defensa ambiental en la elaboración de políticas públicas, planes estratégicos y proyectos de inversión.

Sistema nacional de gestión ambiental

El sistema nacional de gestión ambiental (SNGA) es el conjunto de órganos, instrumentos y procedimientos que articulan las competencias del Estado para la protección del ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales. Su arquitectura legal está principalmente establecida en la Ley N.º 28611 (Perú, 2023).- Ley General del Ambiente, reglamentada y complementada por normas sectoriales que asignan funciones específicas a entidades públicas como el Ministerio del Ambiente (MINAM), gobiernos regionales y locales.

El SNGA actúa como un mecanismo de coordinación intergubernamental, que permite que las decisiones ambientales se articulen desde una perspectiva integral, evitando la fragmentación y promoviendo la coherencia entre las políticas sectoriales, territoriales y nacionales.

Evaluación de Impacto Ambiental

La evaluación de impacto ambiental (EIA) es un instrumento jurídico-administrativo esencial del derecho ambiental que exige a las autoridades del Estado evaluar, antes de la ejecución de un proyecto o actividad, sus efectos potenciales sobre el ambiente. Su finalidad es asegurar que las decisiones que involucren usos de

recursos naturales o cambios significativos en el entorno se realicen con pleno conocimiento de sus posibles impactos ambientales y con medidas de mitigación adecuadas.

La EIA se rige por una metodología establecida en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Certificación y Fiscalización Ambiental (SECF-Ley 27446) (Perú, 2023), y exige que los estudios ambientales sean presentados por los titulares de los proyectos, evaluados por autoridades especializadas y sometidos a procesos de participación ciudadana cuando corresponda.

La teoría actual, como lo menciona Kumayza et al. (2024), resalta que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es una herramienta de gestión y prevención ambiental que impone a las entidades gubernamentales la obligación de:

- Analizar de manera integral los impactos ambientales,
- Diseñar medidas de prevención, mitigación y compensación,
- Asegurar la transparencia y participación durante su evaluación,
- Vincular los resultados de la EIA con los actos administrativos finales.

Este enfoque convierte a la EIA no solo en un requisito formal, sino en una herramienta que condiciona efectivamente la legalidad de decisiones públicas vinculadas a inversiones, obras y actividades productivas que puedan afectar el ambiente.

Responsabilidad ambiental del Estado

La responsabilidad ambiental del Estado se refiere al deber jurídico de la administración pública de prevenir, remediar y reparar daños ambientales causados por acciones u omisiones tanto propias como de particulares bajo control estatal. Este deber integra normas civiles, administrativas y ambientales que permiten a los ciudadanos exigir la reparación de perjuicios ecológicos cuando estos afectan bienes jurídicos ambientales protegidos.

La doctrina reciente (De la Puente Brunke, 2011, pág. 299) subraya que la responsabilidad ambiental no se agota en sanciones administrativas, sino que comprende:

- Obligaciones de restitución de los bienes degradados,
- Indemnización de daños materiales y ecológicos,
- Obligaciones de remediación ambiental conforme a estándares técnicos aceptados.

Además, el Estado también puede ser responsable por omisión cuando no adopta medidas preventivas adecuadas, incumple normas ambientales o autoriza actividades sin las salvaguardias necesarias.

Esta responsabilidad ambiental se traduce en mecanismos jurídicos que permiten acciones administrativas, civiles y contencioso-administrativas para proteger el ambiente y reparar daños, integrando el derecho ambiental con principios de justicia ecológica.

Gobernanza climática y desarrollo sostenible

La gobernanza climática integra el derecho ambiental, la gestión pública y las políticas públicas orientadas a enfrentar los desafíos del cambio climático. Este ámbito reconoce que la gestión estatal debe ser coherente con los compromisos internacionales asumidos por el Perú (como la contribución nacionalmente determinada NDC en el marco del Acuerdo de París), lo cual implica planificar, regular y supervisar políticas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

La gobernanza climática se sustenta en principios de sostenibilidad, equidad intergeneracional y participación ciudadana, y convierte a los gobiernos centrales, regionales y locales en actores decisivos para implementar:

- Planes de adaptación local y regional,
- Tácticas para disminuir la emisión de gases que provocan el efecto invernadero,
- Políticas de resiliencia ante fenómenos ambientales extremos.

Respecto a la política ambiental y cambio climático, es relevante establecer marcos de gobernanza climática que unan sostenibilidad, ciencia y legislación, con el fin de asegurar que las decisiones de administración pública se correspondan con los objetivos ambientales tanto nacionales como internacionales.

El Derecho Ambiental y el Desarrollo Sostenible constituyen ámbitos jurídicos fundamentales para la gestión pública contemporánea, porque vinculan la protección del ambiente con la planificación, ejecución y control de políticas públicas.

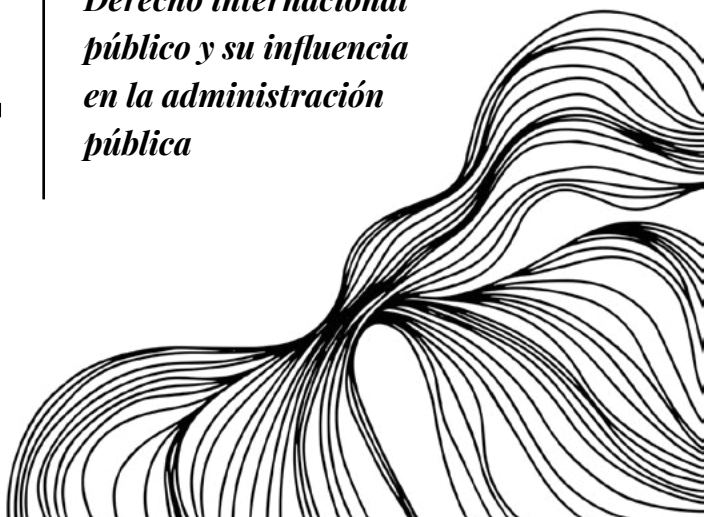
El marco constitucional del derecho al ambiente impone obligaciones ineludibles al Estado, que se concretizan a través del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, instrumentos como la evaluación de impacto ambiental, mecanismos de responsabilidad ecológica y la gobernanza climática orientada al desarrollo sostenible.

Este capítulo integra doctrina actualizada y evidencia que la administración pública no solo debe respetar límites ambientales, sino que debe incorporar criterios de sostenibilidad en cada decisión pública, logrando decisiones más legítimas, eficaces y acordes con los derechos de las personas y la protección del ambiente.

Capítulo

14

*Derecho internacional
público y su influencia
en la administración
pública*



El derecho internacional público regula las relaciones jurídicas entre los Estados y otros sujetos internacionales, y establece obligaciones que impactan directamente en la función administrativa interna. Su influencia ha crecido en la gestión pública, pues gran parte de las políticas estatales (en áreas como derechos humanos, medio ambiente, comercio y anticorrupción) se articulan con compromisos internacionales. Esto implica que la administración pública no puede actuar únicamente conforme al derecho interno, sino también conforme a normas y principios jurídicos internacionales que el Perú ha adoptado y ratificado.

Tratados internacionales y jerarquía normativa

Los tratados internacionales son acuerdos escritos entre sujetos de derecho internacional, como Estados u organizaciones internacionales, que generan obligaciones vinculantes. A nivel peruano, el artículo 55 de la Constitución Política establece que los tratados internacionales ratificados por el Perú forman parte del derecho “infra constitucional”, salvo aquellos que regulan derechos humanos, que integran el bloque de constitucionalidad.

Jerarquía normativa y administración pública

- Constitución
- Tratados internacionales de derechos humanos
- Leyes y normas internas
- Reglamentos y actos administrativos

Este orden jerárquico implica que la administración pública debe respetar los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico interno, principalmente aquellos de derechos humanos que gozan de estatus constitucional. El cumplimiento de compromisos internacionales requiere que las políticas públicas, procedimientos administrativos e incluso decisiones judiciales sean coherentes con obligaciones internacionales del Estado.

Autores contemporáneos como Lagos Fregoso (2018, p. 67), argumentan que la incorporación del Derecho Internacional de Derechos Humanos en la jerarquía normativa interna fortalece la protección de derechos fundamentales y obliga a la administración pública a reorientar sus decisiones hacia estándares internacionales (p. ej., presunción de inocencia, no discriminación, debido proceso).

Control de convencionalidad

El control de convencionalidad es un mecanismo que obliga a todas las autoridades (incluida la administración pública) a interpretar y aplicar normas internas de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Fue desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y adoptado por la jurisprudencia constitucional peruana como un criterio obligatorio.

Esto significa que, al dictar actos administrativos, emitir políticas o resolver recursos, los órganos de la administración pública deben verificar que su actuación sea compatible con los estándares internacionales de derechos humanos. El control de convencionalidad, por tanto, funciona como una garantía adicional de

protección de derechos que trasciende la revisión estrictamente interna.

La teoría actual afirma que esta supervisión actúa de manera horizontal en la gestión pública, sobre todo en sectores como la migración, el acceso a servicios fundamentales, la administración de justicia y las sanciones, en los que los derechos internacionales funcionan como guía interpretativa y restricción del poder estatal.

Sistema interamericano de derechos humanos

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) [integrado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)] representa un conjunto de normas y órganos de supervisión vinculados a la protección de derechos fundamentales.

Incidencia en la administración pública

La administración pública peruana debe tener en cuenta:

- Decisiones de la Corte IDH: son vinculantes para el Estado Peruano y deben ser observadas por las autoridades en su actuación administrativa (p. ej., políticas de detención, salud, educación, ambiente, acceso a justicia).
- Informes y recomendaciones de la CIDH: aunque no son vinculantes per se, constituyen criterios interpretativos

que deben ser considerados en la formulación de políticas públicas y procedimientos administrativos.

Responsabilidad internacional del Estado

La responsabilidad internacional del Estado se configura cuando el Estado incumple obligaciones derivadas del derecho internacional, ya sean obligaciones convencionales, consuetudinarias u otorgadas por órganos internacionales. Este incumplimiento puede dar lugar a reparaciones internacionales, que incluyen restitución, indemnización, satisfacción o garantías de no repetición.

Relación con la gestión pública

Cuando una entidad del Estado vulnera una obligación internacional (por ejemplo, mediante políticas públicas discriminatorias, efectos ambientales transfronterizos o violaciones sistemáticas de derechos), el Estado peruano puede ser responsable internacionalmente. Esto tiene varias implicancias para la administración pública:

- La necesidad de alinear las políticas públicas con estándares internacionales.
- Incorporar procesos de evaluación de impacto internacional.
- Implementar medidas correctivas cuando se identifiquen riesgos de responsabilidad internacional.

La actual doctrina (Latif & Khan 2025, p. 209), indica que la responsabilidad internacional exige a las administraciones prever las consecuencias de sus decisiones a nivel internacional, particularmente en áreas como los derechos de las comunidades indígenas, el medio ambiente, la migración y la observancia de acuerdos comerciales.

Cumplimiento de decisiones internacionales

El cumplimiento de decisiones internacionales, como sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es una obligación jurídica del Estado que tiene efectos directos en la administración pública. Estas decisiones no solo implican la reparación de casos concretos, sino también la adecuación de políticas públicas, reformas institucionales, capacitación de servidores públicos y ajuste de normativa interna.

Por ejemplo, una decisión de la Corte IDH puede establecer la obligación de reformar procedimientos administrativos, garantizar acceso a servicios, modificar criterios de sanción o incluso adaptar presupuestos públicos para cumplir reparaciones ordenadas. En este sentido, el cumplimiento internacional traza obligaciones internas vinculadas con la administración pública y la asignación de recursos.

La reciente doctrina (Young, 2023, p. 09), destaca que para que se cumplan las decisiones internacionales dentro de la administración pública se necesita:

- Diseño de planes de cumplimiento integrales,
- Coordinación intersectorial e intergubernamental,

- Formación de servidores públicos sobre estándares internacionales,
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

El Derecho Internacional Público ha trascendido su rol tradicional de regular relaciones entre Estados para convertirse en un parámetro normativo que condiciona la gestión pública interna. Los tratados internacionales, el control de convencionalidad, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la responsabilidad internacional del Estado y el cumplimiento de decisiones internacionales constituyen obligaciones que la administración pública peruana debe integrar en su actuación cotidiana.

Esto significa que las políticas públicas, procedimientos administrativos, decisiones sectoriales y estrategias de gestión deben ser coherentes no solo con el derecho interno, sino con los compromisos internacionales asumidos por el Estado. En suma, el Derecho Internacional Público amplía los límites y contenidos de la legalidad administrativa, favorece la protección de derechos y fortalece la legitimidad y eficacia de la gestión pública en un mundo globalizado.

Capítulo

15

*Derecho de políticas
públicas y gobernanza*



El derecho de políticas públicas y gobernanza representa una dimensión jurídico-administrativa que articula el marco normativo, los procesos de decisión pública y los mecanismos institucionales para enfrentar problemas colectivos complejos. Este campo se sitúa en la intersección entre el derecho administrativo, la gestión pública, la ciencia política y la evaluación social de intervenciones estatales. La gobernanza, lejos de ser un concepto puramente descriptivo, incluye elementos de legalidad, transparencia, participación y rendición de cuentas que permiten evaluar decisiones públicas desde su diseño hasta sus resultados efectivos.

El análisis contemporáneo se nutre de enfoques normativos y empíricos sobre cómo se formula, implementa y controla la acción pública, así como sobre los estándares constitucionales y legales que orientan ese proceso.

Diseño y evaluación de políticas públicas

Concepto y estructura del diseño de políticas públicas

El diseño de políticas públicas consiste en articular soluciones coherentes a problemas colectivos definidos como tales por el sistema político-administrativo. Esta definición no solo implica identificar fines públicos, sino seleccionar instrumentos normativos y administrativos capaces de generar efectos socialmente deseables.

Desde una perspectiva jurídica, el diseño de políticas implica:

- La definición y legitimación legal de objetivos públicos.
- El encuadre normativo de los instrumentos públicos.

- La asignación de competencias legales a autoridades responsables.
- El establecimiento de mecanismos de participación y transparencia.

En el ámbito académico, obras recientes como Análisis y diseño de las políticas públicas destacan el papel de la evidencia empírica para mejorar la pertinencia de las decisiones públicas y reducir la brecha entre la teoría normativa y la práctica administrativa (Neira et al., 2023).

Evaluación de políticas públicas

La evaluación de políticas públicas es la medición sistemática de resultados (outputs) y efectos (outcomes) derivados de la intervención estatal. La evaluación no solo se limita a medir eficacia y eficiencia, sino también legitimidad, equidad y sostenibilidad social y ambiental.

Se reconoce que una adecuada evaluación requiere indicadores claros de desempeño, métodos cuantitativos y cualitativos, y esquemas comparativos antes y después de la implementación, lo cual habilita juicios informados sobre pertinencia y resultados.

La literatura reciente sobre gobernanza y evaluación destaca que la evaluación es un componente central de la gobernanza moderna, pues contribuye no solo a la rendición de cuentas, sino también a la retroalimentación institucional para mejorar la toma de decisiones (Von Raschendorfer & Roder Figueira, 2024).

Regulación y análisis de impacto regulatorio

El rol del análisis de impacto regulatorio (AIR)

El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) o Regulatory Impact Analysis (RIA) es una herramienta metodológica que permite anticipar los efectos de una regulación antes de su aprobación. Su objetivo es comparar alternativas, evaluar costos y beneficios, y fomentar decisiones informadas y transparentes.

Jurídicamente, el AIR fortalece la responsabilidad del Estado en:

- Garantizar la proporcionalidad de las normas.
- Evaluar efectos distributivos y de mercado.
- Integrar la participación ciudadana en el ciclo regulatorio.

Estudios recientes distinguen que para que el AIR sea útil no basta con su ejecución formal, sino con la calidad técnica del análisis, la claridad de supuestos y la articulación con políticas públicas más amplias (Saab & Silva, 2021).

Estándares internacionales y experiencias locales

Organizaciones internacionales como la OCDE han promovido prácticas de mejora regulatoria y AIR como parte de la buena gobernanza pública. En el caso peruano y de otros países latinoamericanos, se ha señalado la necesidad de institucionalizar el análisis de impacto regulatorio para asegurar que la regulación:

- Sea eficaz.
- Responda a evidencia objetiva.
- Contribuya al bienestar público.

Gobernanza multinivel

Definición y alcance

La gobernanza multinivel se refiere a la coordinación de políticas públicas a través de distintos niveles de gobierno (nacional, regional y local) y con múltiples actores (estatales y no estatales) que participan en la toma y ejecución de decisiones públicas. Este enfoque reconoce que muchos problemas públicos (por ejemplo, desarrollo territorial, medio ambiente o salud pública) no pueden abordarse de manera efectiva desde un solo nivel de gobierno, requiriendo mecanismos de cooperación, delegación y sincronización normativa y operativa.

La literatura contemporánea resalta la complejidad de estos sistemas y la necesidad de capacidades analíticas y de integración para superar barreras institucionales y fomentar políticas coherentes (Guswin & Kutu, 2025).

Gestión por resultados

Principios de la gestión por resultados

La Gestión por Resultados (GpR) es un enfoque administrativo que orienta la gestión pública hacia el logro de resultados con-

cretos, medibles y alineados con objetivos estratégicos institucionales. Incluye:

- Definición de indicadores de impacto.
- Establecimiento de metas claras.
- Evaluación periódica y seguimiento de desempeño.

Este enfoque refuerza la vinculación entre el diseño normativo (reglas, procedimientos y competencias) y los efectos reales de las acciones públicas, promoviendo eficiencia y eficacia en la administración pública.

Marco jurídico e instrumentos de control

La GpR exige que la legislación administrativa y presupuestaria contemple mecanismos de evaluación y sanción ante el incumplimiento de objetivos, lo cual se traduce en:

- Auditorías de desempeño.
- Evaluaciones ex post de políticas públicas.
- Ajustes regulatorios basados en evidencia.

Evaluación y control de desempeño

Evaluación interna y externa

El control de desempeño incluye tanto mecanismos internos (evaluaciones institucionales y auditorías internas) como externos

(contraloría general, órganos de control y evaluación autónomos) que permiten verificar el cumplimiento de metas y el uso responsable de recursos públicos.

Integración jurídica del control de desempeño

Desde una perspectiva jurídica, estos mecanismos deben estar formalizados en la legislación orgánica de la administración pública, garantizando debidamente los principios de debido proceso, transparencia y acceso a la información, elementos esenciales de la gobernanza democrática.

El derecho de políticas públicas y gobernanza constituye un campo dinámico y estratégico para el análisis y diseño de la acción del Estado. Sus componentes (diseño y evaluación, regulación y análisis de impacto, gobernanza multinivel, gestión por resultados y evaluación de desempeño) no solo brindan un marco analítico robusto, sino que refuerzan la exigencia de rendición de cuentas, transparencia y eficiencia en la gestión pública.

La incorporación de herramientas metodológicas (como el AIR), la evaluación de resultados basados en evidencia y los mecanismos de gobernanza eficaz son esenciales para asegurar que las intervenciones estatales no solo tengan legitimidad normativa, sino también eficacia social.

Este enfoque, respaldado por investigaciones recientes, ofrece un horizonte para fortalecer la función pública, articulando marcos jurídicos y prácticas administrativas orientadas hacia el bien común.

Conclusiones

El presente Compendio Integral del Derecho Peruano y su Incidencia en la Administración Pública ha permitido demostrar que el ordenamiento jurídico peruano no puede comprenderse como un sistema abstracto de normas aisladas, sino como una estructura dinámica que orienta, limita y legitima la actuación del Estado en todas sus dimensiones. El Derecho peruano, en sus diversas ramas (constitucional, administrativo, civil, penal, tributario, laboral, ambiental, económico y de políticas públicas) constituye el marco estructural que garantiza la juridicidad de la gestión pública y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

En primer término, se ha evidenciado que el principio de supremacía constitucional es el eje articulador de toda la actuación administrativa. La Constitución Política no solo organiza el poder, sino que impone límites materiales y procedimentales a la Administración Pública, obligándola a actuar con respeto a la legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y debido procedimiento administrativo. De este modo, la Administración no es un ente discrecional absoluto, sino un órgano sometido al Derecho y al control jurisdiccional.

En segundo lugar, el estudio integral de las ramas del Derecho ha permitido confirmar que la gestión pública moderna exige una visión interdisciplinaria. El Derecho Administrativo, como columna vertebral de la función pública, interactúa permanentemente con el Derecho Presupuestario, el Derecho de la Contratación Pública, el Derecho Ambiental, el Derecho Laboral Público y el Derecho Penal, configurando un entramado normativo que regula tanto la toma de decisiones como la ejecución de políticas públicas. La incidencia del Derecho no se limita a establecer prohibi-

ciones, sino que diseña procedimientos, distribuye competencias y establece estándares de responsabilidad.

Asimismo, se ha demostrado que el proceso de descentralización y la organización multinivel del Estado peruano generan retos complejos de coordinación normativa y administrativa. La articulación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales exige claridad competencial, mecanismos eficaces de supervisión y una cultura de cooperación intergubernamental basada en el respeto al principio de autonomía, pero también en la responsabilidad compartida por los resultados.

Un hallazgo central del compendio es que la eficacia de la Administración Pública no depende exclusivamente de reformas organizativas, sino de la consolidación de un Estado constitucional de Derecho orientado a resultados. La legalidad debe complementarse con eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. La incorporación de herramientas como la gestión por resultados, la evaluación de desempeño, el control gubernamental y el análisis de impacto regulatorio fortalece la legitimidad de las decisiones públicas y contribuye a prevenir la arbitrariedad y la corrupción.

Igualmente, se ha reafirmado que la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública constituyen pilares transversales del sistema jurídico-administrativo peruano. El Derecho Penal, el Derecho Administrativo Sancionador y los sistemas de control institucional no deben entenderse únicamente como mecanismos represivos, sino como instrumentos preventivos que refuerzan la integridad pública y la confianza ciudadana en las instituciones.

Desde una perspectiva garantista, el compendio subraya que toda actuación administrativa debe orientarse a la tutela efectiva

de los derechos fundamentales. La Administración Pública es el primer contacto entre el ciudadano y el Estado; por ello, su actuación debe observar estándares de accesibilidad, igualdad, motivación adecuada y respeto al debido procedimiento. La consolidación de una cultura administrativa basada en derechos humanos fortalece el Estado democrático y contribuye a reducir brechas sociales.

Otro aspecto relevante es la necesidad de modernizar permanentemente el aparato estatal frente a los desafíos de la transformación digital, la innovación tecnológica y la globalización jurídica. El Derecho peruano debe adaptarse a nuevas realidades como la administración digital, la protección de datos personales, la interoperabilidad institucional y el gobierno abierto, garantizando siempre la seguridad jurídica y la protección de derechos.

Finalmente, este compendio permite concluir que el Derecho no es un obstáculo para la gestión pública, sino su fundamento estructural. La calidad de la Administración Pública peruana depende directamente de la calidad normativa, de la coherencia institucional y de la formación ética y técnica de los servidores públicos. El fortalecimiento del Estado requiere no solo reformas legales, sino también una cultura de cumplimiento normativo, responsabilidad y vocación de servicio.

En síntesis, el Compendio Integral del Derecho Peruano y su Incidencia en la Administración Pública demuestra que el desarrollo del país exige una articulación armónica entre norma, institución y gestión. Solo a través de un derecho sólido, coherente y aplicado con rigor técnico y compromiso ético será posible consolidar una Administración Pública eficiente, transparente y orientada al bienestar general, conforme a los valores constitucionales que sustentan la República del Perú.

Referencias

- Álvarez, A. C. (2020). Diferencias entre descentralización y desconcentración. *LP Derecho*. <https://n9.cl/hijhfb>
- Arana, P. R. (2024). El concepto de funcionario público en el derecho penal. *Revista del Poder Judicial*, 16(22). <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i22.825>
- Arana, R. P. (2023). La asunción de la teoría de los delitos de infracción de deber y sus consecuencias en la jurisprudencia peruana. *Derecho & Sociedad*, (58), 1–20. <https://doi.org/10.18800/dys.202201.005>
- Cari, P. J. (2023). El silencio administrativo positivo en el procedimiento administrativo sancionador. Comentario al artículo 199.6 del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. *LP Derecho*. <https://n9.cl/tcgmyc>
- Condori, R. L. (2022). *La vulneración del derecho a la debida motivación y la incorrecta aplicación de criterios para la determinación de la reparación civil en las sentencias condenatorias por delitos de corrupción de funcionarios en Tacna, 2015-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna].
- Cruz, G. F. (2019). *Introducción a la responsabilidad civil*. Pontifica Universidad Católica del Perú.
- CruzMahecha, D. E., & ValenciaJiménez, W. G. (2021). La responsabilidad del Estado por acto administrativo lícito. *Prolegómenos*, 24(47), 39–48. <https://doi.org/10.18359/prole.5674>
- Curay, A. A. (2024). *La responsabilidad civil derivada de los delitos de corrupción de funcionarios públicos en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura].
- Dávalos, S. L. (2022). El precedente vinculante en materia constitucional y su tratamiento en el Nuevo Código Procesal Constitucional. *Revista Oficial del Tribunal Constitucional*, 14(14), 240–286.

- De la Cruz, H. O. (2020). Regímenes laborales y la Ley Servir. *Revista Derecho*, 5(2), 20-24. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i2.90>
- De la Puente Brunke, L. (2011). Responsabilidad por el daño ambiental puro y el código civil peruano. *THEMIS*, 60, 295-307.
- Derecho, L. (2018). Corte Suprema está sujeta a control en casos en los que se pueda haber vulnerado derechos fundamentales en virtud del principio de interdicción de arbitrariedad [Exp. 3151-2006-AA/TC, ff. jj. 3-4]. *LP Derecho*. <https://n9.cl/dehex9>
- Derecho, L. (2021). Nuevo TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General [2026]. *LP Derecho*. <https://n9.cl/vzzgno>
- Derecho, L. (2025). Jurisprudencia del artículo 138 de la Constitución.- [Administración de justicia. Control difuso]. *LP Derecho*. <https://n9.cl/on8c7g>
- Derecho, L. (2026). Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (actualizada 2026). *LP Derecho*. <https://n9.cl/ustdr>
- Escudero, V.L. (2018). Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: apuntes para una propuesta de cambio en la Ley peruana del Procedimiento Administrativo General. *Derecho & Sociedad*, 51, 99-114.
- Espina-Romero, L. (2025). Digital transformation of the State: A multivariable model applied to the public sector in Lima, Peru. *MDPI*, 15(9). <https://doi.org/10.3390/admsci15090365>
- Estado peruano. (2020). *Plataforma Estado peruano*.
- Estado peruano. (2020). *Ley N.º 27584? título no especificado*. vLex. <https://vlex.com.pe/vid/ley-n-27584-ley-578578854>
- Estado peruano. (2021). *Ley N.º 27806? MEF*. <https://n9.cl/p81fi>
- Estado peruano. (2022). *Norma técnica? PCM*. <https://n9.cl/ztawc>

- Estado peruano. (2022). *Ley N.º 29733*. Congreso de la República. <https://n9.cl/6dopz>
- Estado peruano. (2023). *Ley N.º 28611*. MINAM. <https://n9.cl/josur>
- Estado peruano. (2023). *Ley N.º 27446*. Congreso de la República. <https://n9.cl/p4tnd>
- Estado peruano. (2024). *Ley N.º 728*. Congreso de la República. <https://n9.cl/qonfj>
- Estado peruano (2024). Resolución SMV N.º 016-2024-JUS. SMV. <https://n9.cl/avx4li>
- Estado peruano (2025). *Ley General de Contrataciones Públicas*. Plataforma Estado Peruano.
- Estado peruano, E. (2020). *Ley N.º 276*. RREE. <https://n9.cl/i4yr4>
- Estruch, V. J. R. (2019). *Teoría general del contrato*. Oberta UOC Publishing.
- Fox Velarde, M. A. (2024). La ejecución de las sentencias de condena por parte del Estado peruano: propuesta para la implementación de un nuevo procedimiento. *IUS ET PRAXIS*, 30(99), 89-107.
- Freyre, M. C. (2009). Arbitraje obligatorio y de derecho en la contratación pública. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 2(4), 237-252.
- Gálvez, J. F. (2024). *Doctrina: la disyuntiva del juez del contencioso*. PGE.
- García-Vela, T., & Mendoza-Vela, A. (2025). Meritocracia: requisito para construir una gestión pública inclusiva, transparente y libre de corrupción. Una revisión sistemática. *Revista Espacios*, 46(3), 470-480. <https://doi.org/10.48082/espacios-a25v46n03p37>
- Gutiérrez, M. E. (2024). Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025. *LP Derecho*. <https://n9.cl/stbj6>

- Guswin de Wee, & Kutu Ramolobe. (2025). Public administration, governance, and policy integration: towards a scholarship agenda of a neglected area. *Journal of Police Studies*, 40(4), 79-102. <https://doi.org/10.52372/jps.e678>
- Héctor Herencia Pauccar, & Johan Silva Cueva. (2026). Modernización del estado mediante la transformación digital en la gestión de organismos gubernamentales. *Impulso Revista de Administración*, 6(13), 57-77. <http://doi.org/10.59659/impulso.v.6i13.225>
- Heredia, T. J., & Sánchez Ríos, R. (2025). *PERU: An Introduction to Dispute Resolution: Arbitration. Chambers and partners*. <https://chambers.com/content/item/6007>
- Huapaya Garriazo, P. J., LLaque Sánchez, F. R., Mares Ruíz, C., Ruiz Colmenares, M., & Sesbastián Rodríguez, F. (2023). *Manual de derecho tributario parte general* (Tomo I). Instituto Aduanero y Tributario – SUNAT.
- Idaluz Neira, P. Ticona, W. Aragón, & J. Mendoza. (2023). *Análisis y diseño de las políticas públicas*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.092>
- Judicial, P. (2024). El 25 % de denuncias penales contra funcionarios públicos son por delito de colusión. *PJ*. <https://n9.cl/ndycr>
- Khorana, S., Caram, S., & Rana, N. P. (2024). Measuring public procurement transparency with an index: Exploring the role of e-GP systems and institutions. *Government Information Quarterly*, 41(3). <https://doi.org/10.1016/j.giq.2024.101952>
- Lagos Fregoso, J. A. (2018). La administración pública como derecho humano en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. *Nuevo Derecho*, 14(22), 66-73.

- Latif, S., & Khan, A. B. (2025). Focus on the responsibility of states under international law for environmental. *REAL*, 8(2), 207-218. <https://doi.org/10.47067/real.v8i2.420>
- Lescano-Delgado, M. (2025). Propuestas de desarrollo organizacional desde las municipalidades: una revisión sistemática. *Bibliotecas Anales de Investigación*, 21(1).
- Lovatón, D. (2025). Control constitucional sobre el Parlamento en el Perú a la luz del bloque de convencionalidad. *Estudios Constitucionales*, 23(1), 179-209. <https://doi.org/10.4067/s0718-52002025000100179>
- Luján, D. S. (2021). Rol de la Procuraduría General del Estado en la defensa jurídica del Estado. *Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado*, 2(2), 12-18.
- Magán, H. G. (2021). Límites a la docencia en los servidores y funcionarios públicos. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo ESAN*, 2(3), 105-124.
- Malinche, D.-M. (2018). The liability of public servants. *Ideas*, 7(1), 67-71.
- Marín, I. G. (2024). De la recuperación democrática al riesgo de quiebre. La permanente inestabilidad peruana (2001-2022) y sus posibles causas. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 16(21). <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i21.858>
- Melendez, J. C. (2023). El estado constitucional de derecho y el principio de separación de poderes en el Perú. *UCV*. <https://n9.cl/zom4ui>
- Mihaela Onofrei, Florin Oprea, Corneliu Iațu, Lenuța Cojocariu, & Sorin Gabriel Anton. (2022). Fiscal decentralization, good governance and regional development—Empirical evidence in the European context. *Sustainability*, 14(12), 7093.

- Morante, C. G. (2022). Consideraciones sustantivas y procesales para la adecuada imputación de las infracciones al Código de Ética de la Función Pública desde la perspectiva de la jurisprudencia administrativa del Tribunal del Servicio Civil. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*, 5(6), 133-164. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v5i6.674>
- OECD. (2023). *Public financial management in Peru*. <https://acortar.link/3sO38o>
- OECD. (2024). *Towards a national integrity and transparency system in Peru*.
- Olaya Guerrero, L. M., Medina Marchena, A., & Paiva Ayala, W. R. (2025). Digital transformation policies: digital government plans in the Peruvian coastal regions and Cajamarca (2025). *Telos*, 27(3), 855-866. <http://www.doi.org/10.36390/telos273.06>
- OSCE. (2022). *Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes*. <https://www.gob.pe/oece>
- Perú, S. (2022). NORMA I: CONTENIDO. SUNAT. <https://n9.cl/jm7xdg>
- Perú, S. (2023). Funciones Generales. SUNAT. <https://n9.cl/5f5n>
- Perú, T. (2024). Pleno jurisdiccional. TC. <https://n9.cl/lr3uk>
- Perú, T. (2024). Sentencia del tribunal constitucional. TC Perú. <https://n9.cl/w4cpv>
- Raphael Melazzo de Faria Costa, Eumar Evangelista de Menezes Júnior, Lucas Beviláqua Cabianca Vieira, & Sandro Dutra e Silva. (2025). El medio ambiente desde múltiples perspectivas: interfaces entre derecho, política y sociedad para la conservación ambiental y el desarrollo sostenible. *Novum Jus*, 19(2), 289-327. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2025.19.2.10>

- Rodríguez Jasso, A. F., García Flores, F., & Briseño García, A. (2025). Gobierno corporativo y cambio climático: política, innovación, estrategias y legitimidad. *CIENCIA ergo-sum*, 31(1).
- Roel, A. L. (2021). *El Tribunal Constitucional y su importancia en el Estado constitucional de derecho peruano*. PUCP.
- Romero, B. D. (2024). La transformación digital del Estado y el derecho a la protección de datos personales. *GYAP*, 7(1), 15-27. <https://doi.org/10.29393/GP7-2DEDR10002V2>
- Saab, F., & de Almeida Midleje e Silva, S. (2021). Evaluating the quality of Regulatory Impact Analysis: a literature review. *Revista do Serviço Público*, 72(1), 34-57.
- Sadeghi, E., Ostvar Sangari, K., Shojaiyan, K., & Farokhi, Z. (2023). State civil liability arising from regulation. *ISSLP*, 2(1), 90-100.
- Saini, R., & Soni, S. (2025). Citizen participation and governance in local government decision-making processes and addressing challenges. *Lex Localis*, 23(3), 35-39.
- SERVIR. (2024). Autoridad Nacional del Servicio Civil. *SERVIR*. <https://www.gob.pe/servir>
- Tafur-Puerta, J. (2022). The right of access to information, transparency of public management and open data in the local governments of Peru. *RCSI*, 2(1). <https://doi.org/10.51252/rcsi.v2i1.274>
- Tirado, A. D. (2018). *Manual de criterios para la determinación del monto de la reparación civil en los delitos de corrupción*. PGE.
- Toni Nurhadi Kumayza, Agus Pramusinto, & Ambar Widaningrum. (2024). Systematic literature review of environmental impact assessments. *JSP Jurnal Ilmu Sosial dan Ilmu Politik*, 28(1), 123-149. <https://doi.org/10.22146/jsp.96105>

- Torres Montano, R. E. (2025). Gobierno digital y protección de datos personales en la administración pública peruana. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, (14).
- Von Raschendorfer, E., & Roder Figueira, A. (2024). New paths for public governance: Literature review, content analysis, and proposed conceptual framework for an integrative view. *Administration & Society*, 56(7). <https://doi.org/10.1177/00953997241263094>
- Young, M. A. (2023). Implementing international law: capacity-building, coordination and control. *Cambridge International Law Journal*, 12(1), 4-23. <https://doi.org/10.4337/cilj.2023.01.01>
- Zolak Poljašević, B., Gričnik, A. M., & Šarotar Žižek, S. (2025). Human resource management in public administration: The ongoing tension between reform requirements and resistance to change. *Administrative Sciences*, 15(3). <https://doi.org/10.3390/admsci15030094>



Religación
Press
Ideas desde el Sur Global



Religación
Press

ISBN: 978-9942-594-74-7



9 789942 594747